



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

**FACULTAD DE ECONOMÍA**

**SISTEMA DE PENSIONES EN EL  
SECTOR PÚBLICO MEXICANO  
2008-2018**

**TESIS**  
**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
**LICENCIADO EN ECONOMÍA**  
**PRESENTA:**  
**JOSÉ ARTURO LAGUNA SÁNCHEZ**

**ASESOR:**  
**LIC. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ DÍAZ**



CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX AGOSTO, 2021



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios y a la Virgen, por haberme dado la vida y permitirme haber llegado hasta este momento de mi formación profesional por dejarme soñar lo que fue y darle gracias por todo lo que me hizo tener.

A mi madre Natalia, te agradezco por todo lo que has hecho por mi desde el mismo día en el que nací hasta hoy, admiro tu valentía y tu fuerza para sacarme adelante porque tú siempre has estado ahí, ayudándome a saber más, guiándome cuando más confundido estaba y dándome valor cuando estaba asustado, protegiéndome de cualquier peligro y confiando en mis capacidades. Tenerte a mi lado cada día es lo más grande que me ha dado Dios.

A mi padre Arturo que me ha brindado todas las herramientas para enfrentar la vida y quiero que sepas que siento orgullo por ti y le agradezco a Dios por haberme dado un padre así, un padre como tú. Quiero decirte antes de que sea tarde que te quiero, te estimo, y siento mucho respeto por ti, vivo orgulloso por ti y no te cambiaría por ninguno.

A mis hermanas que con sus consejos me han ayudado a afrontar los retos que se me han presentado a lo largo de mi vida, por apoyarme, porque a pesar de mis descuidos me siguen recibiendo, me abren sus puertas y sus vidas sin preguntas, solo me sonríen y me abrazan y hacen que me sienta importante en sus vidas.

Querida familia Sánchez y Laguna quiero decirles que son lo más sagrado de mi existir, gracias por haberme cuidado, alentado, por los valores tan grandes que me han enseñado a vivir la vida como una persona de bien y lo mejor, seguirme queriendo hasta hoy.

A mi tío Pedro Sánchez Velázquez (+) que si tan solo pudiera enviarle una carta al cielo, te escribiría todo lo que me enseñaste, que fuiste uno de mis tíos favoritos, aunque hoy, no te encuentres con nosotros en vida, siempre estarás en mi corazón y mente como un ejemplo a seguir, te llevo conmigo de mil

maneras, porque, aunque pasen los años, te sigo sintiendo, me llena de nostalgia recordar como ha pasado el tiempo y pareciera ayer cuando me llevabas a jugar futbol, que alegría el saber que todos esos divertidos momentos fueron a lado de un hombre tan especial. Nunca te olvidaré.

A mi tío Ricardo Sánchez (+) que fue un gran ejemplo de vida que con sus pláticas te cambiaba la forma de pensar y te alimentaba de cosas positivas. Hoy que no estás solo te quiero decir gracias por el apoyo que no solo me diste a mí sino a toda mi familia y siempre estaremos agredidos por tus sabias palabras.

A mis amigos que encontré al paso de mi vida escolar que me han demostrado contar con ellos sin importar lo que pase y lo que más agradezco es que me alentaban a seguir adelante y ser mejor cada día. Los amigos como ustedes son un tesoro.

A mis amigos del trabajo de la UNAM, quiero agradecerles lo mucho que me han dado, lo mucho que significa su amistad para mí, nos hemos divertido juntos y nos hemos reído mucho, hemos construido sueños y aventuras, pero también hemos llorado y sufrido juntos, son todas esas cosas las que hacen que me dé cuenta de lo afortunado que soy en tenerlos en mi vida.

Gracias Profesor Luis Enrique Rodríguez Díaz por haberme brindado la oportunidad de desarrollar mi tesis profesional y por todo el apoyo que me brindó cuando estaba enfermo.

Por último, le agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México, por abrirme las puertas y darme la oportunidad de estudiar y trabajar el cual admiro y respeto. A mi maravillosa Facultad de Economía y a los Profesores agradezco por el conocimiento que me transmitieron en el desarrollo de mi formación profesional. Me comprometo aportar en un futuro herramientas a la Facultad de Economía para las nuevas generaciones.

**INTRODUCCIÓN.**

Justificación y Delimitación.....	7
Planteamiento del Problema.....	7
Objetivo General.....	9
Objetivo Particular.....	9
Hipótesis.....	9
Metodología.....	9

**CAPÍTULO I.  
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.**

1	El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado.....	11
1.1.1	Hegemonía de poder e incorporación de los intereses de los trabajadores al proyecto de nación.....	12
1.1.2	La noción de la nueva etapa de desarrollo, instituciones y el nuevo bloque histórico.....	14
	Conclusión del Capítulo 1.....	20

**CAPÍTULO II.  
ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES EN MÉXICO: DESDE SU ORIGEN HASTA LA ACTUALIDAD.**

2	Antecedentes del Sistema de Pensiones en México.....	21
2.2.1	Funcionamiento de los Sistemas de Pensiones en México.....	23
2.2.2	Riesgos del Sistema de Pensiones en México.....	27
2.2.3	Bajos Ingresos por pensión o jubilación de los Adultos Mayores.....	29
2.2.4	Sistemas de Pensiones en México.....	33
2.2.5	El Sistema de Pensiones (AFORES) en México, 1997-2003.....	37
2.2.6	El Derecho a la Jubilación.....	39
	Conclusión del Capítulo II.....	41

**CAPÍTULO III.  
LOS RIESGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL E IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL CASO DE LAS PENSIONES EN MÉXICO.**

3	Seguridad Social y su Historia.....	42
---	-------------------------------------	----

3.3.1	Principios de la Seguridad Social aplicados a los Sistemas de Pensiones.....	45
3.3.2	La Política de reforma estructural de la Seguridad Social.....	46
3.3.3	Reconstrucción de la Seguridad Social.....	47
3.3.4	Reforma a la Seguridad Social en México.....	49
3.3.5	Las Primeras Reformas del 2001-2003.....	50
3.3.6	Ley del Seguro Social Instituto Mexicano del Seguro Social.....	51
3.3.7	Antecedentes del ISSSTE.....	54
3.3.8	Políticas de Estado y Públicas en torno a las Pensiones.....	56
3.3.9	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.....	63
3.3.10	El programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 70 años residentes en la Ciudad de México.....	64
3.3.11	Estado de Salud de la Población Mexicana.....	65
	Conclusión del Capítulo III.....	69

#### **CAPÍTULO IV.**

#### **RETOS DE LA NUEVA REFORMA ESTRUCTURAL DEL ISSSTE Y SUS ALTERNATIVAS DIRIGIDAS AL SISTEMAS DE PENSIONES EN EL SECTOR PÚBLICO MEXICANO.**

4	Reforma Estructural del Sistema de Pensiones ISSSTE.....	70
4.4.1	Las modificaciones estructurales de la Reforma.....	72
4.4.2	Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.....	75
4.4.3	Riesgos asociados al Sistema de Capitalización Individual.....	79
4.4.4	El Nuevo Sistema de Pensiones del ISSSTE.....	82
4.4.5	Bonos de Pensión del ISSSTE: Migración Automática al Sistema de Capitalización Individual.....	83
4.4.6	Régimen de Pensiones se establece en el Artículo Décimo Transitorio de La Nueva Ley del ISSSTE.....	85
4.4.7	Pensión por Jubilación.....	85
4.4.8	Pensión de Retiro por edad y Pensión por Cesantía en Edad Avanzada.....	87
4.4.9	Pensión por Riesgo del Trabajo por Invalidez y Vida.....	89
4.4.10	Trato desigual, omisiones en el esquema de Pensiones del Artículo Decimo Transitorio.....	90
4.4.11	PENSIONISSSTE.....	93
4.4.12	Seguro de riesgos del Trabajo, Invalidez y Vida.....	95
4.4.13	Pensión por causa de muerte (Ramo de vida del Seguro de Invalidez y Vida).....	96
4.4.14	Sistema de Pensiones con la 4 transformación.....	98
	Conclusión del Capítulo IV.....	101
	Conclusiones Generales.....	102

	Recomendaciones.....	108
	Bibliografía.....	110

## ÍNDICE DE CUADROS

Página

1	Porcentaje de la población que reconoció estar afiliada a alguna Institución de Salud	26
1.1.1	Población de 60 años o más que viven solas	30
1.1.2	Incremento monto bimestral 2018-2021	30
1.1.3	Sector Económico de las Pensiones Ocupadas, 2010 (Porcentaje)	31
1.1.4	Porcentaje de la población de 60 y más años que reconoció necesitar ayuda en sus actividades básicas e instrumentales por condición de ayuda	32
1.1.5	Ingreso en Hogares con Adultos Mayores, 2010	33
1.1.6	Diferencia entre Pensión y Jubilación	40
1.1.7	Aportaciones de la Nueva Reforma	47
1.1.8	Diferencia entre Seguridad Social y Seguro Social	56
1.1.9	Organismo Públicos	57
1.1.10	Leyes o reglamentos emitidos en México sobre la Seguridad Social	58
1.1.11	México 1970-2050, Esperanza de vida al nacer (porcentaje quinquenal)	66
1.1.12	Principales causas de muerte en México Enero 2021	67
1.1.13	Aumento gradual de la cuota a cargo del trabajador en el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	76
1.1.14	Rendimiento Neto de la SIEFORE Básica Inicial	80
1.1.15	Edad mínima de jubilación para el derecho a la Pensión por Jubilación. (a partir del 1 de enero del 2010)	86
1.1.16	Tabla de Pensión de Retiro por Edad y Tiempo de Servicios	86
1.1.17	Para solicitar la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada	88
1.1.18	Comisión 2021	94

## **INTRODUCCIÓN**

### **Justificación y delimitación.**

El Sistema de Pensiones en México tiene la finalidad de que los trabajadores obtengan un beneficio al término de su vida laboral y que tengan un nivel digno de vida. La responsabilidad del Estado Mexicano, se basa en una garantía de pensiones y sólo aquellos que estén inscritos a la Seguridad Social y que cumplan con los requisitos del IMSS e ISSSTE con 1,250 semanas y 25 años de cotización respectivamente.

Los principales sistemas pensionarios del país se derivan de la Ley Federal de Seguridad Social, Ley de Seguro Social (LSS), Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE) y la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas (LISSFAM).

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La problemática que presenta el Sistema de Pensiones es grave, debido a que existe una insuficiencia para cubrir las necesidades básicas de las personas, mientras que muchos jubilados tienen que trabajar en diversos oficios para salir adelante ya que reciben bajas pensiones. Otro factor es el incremento demográfico de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), dio a conocer el resultado del Censo de Población y Vivienda 2020; en este sentido en México se tiene una población de 126 millones 14 mil 24 habitantes de los cuales 64 millones 540 mil 634 son mujeres y 61 millones 473 mil 390 son hombres; asimismo, y conforme a los datos del INEGI, la esperanza de vida ha aumentado considerablemente, tan solo en 1930 las personas vivían en promedio 34 años, en 1970 el indicador se ubicó en 61 años, en 2000 fue de 74 años, en 2010 el indicador fue de 77 años y en 2019 fue de 75 años.

Asimismo, el Marco Laboral en México tiene muchos problemas, uno de ellos es la economía informal. La economía informal ha sido un problema que enfrenta México desde hace varios años y con el paso del tiempo ha aumentado, provocando un retroceso en la productividad y con ello refleja un lento



crecimiento del país. Las consecuencias de una economía informal es el retraso en los proyectos de modernización laboral del país, pérdida de ingresos en impuestos por parte del Estado, la generación de empleos y la limitación del crecimiento económico.

Una de las preocupaciones que tiene la sociedad y nuestro país es la Seguridad Social; mediante el transcurso del tiempo se han ejecutado diferentes medidas para producir un sistema adecuado que proteja a los trabajadores al momento que se jubilan y así ejercer una ayuda durante su vejez.

La Seguridad Social es un sistema general y homogéneo de prestaciones, de derecho público y supervisión estatal, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo mediante la redistribución de la riqueza nacional.

El Sistema de Pensiones en México, hoy en día opera con base a un sistema de cuentas individuales, por lo cual consiste en una cuenta personal y única que pertenece a cada uno de los trabajadores donde depositan las cuotas y aportaciones obligatorias correspondientes al ahorro para el retiro que realiza el Gobierno Federal, trabajador y el patrón. Actualmente bajo este esquema hay tres modalidades para pensionarse: Renta Vitalicia, Pensión Garantizada y Retiro Programado.

En este sentido las principales problemáticas se basan en la falta de financiamiento, de uniformidad de las prestaciones y limitaciones de los fondos de pensiones e incremento de la población.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Describir las nuevas implementaciones y modificaciones de las Reformas al Sistema de Pensiones en México.

### **OBJETIVO PARTICULAR**

Identificar el nivel de comportamiento del trabajador al término de su vida laboral a partir del Sistema de Pensiones en México, con la finalidad de que cumpla con los requisitos y estatutos que le pidan al momento de pensionarse o jubilarse y con ello tenga un nivel de vida digno durante su vejez.

### **HIPOTESIS**

Las personas que lleguen a jubilarse o pensionarse encontraran la posibilidad de tener un ahorro voluntario para que con ello se puedan ayudar a lo largo del tiempo, solo hay que observar que en la actualidad la transición demográfica está creciendo y es uno de los grandes problemas que hay que enfrentar.

### **METODOLOGÍA**

En el primer capítulo se abordó la creación del Estado que es el aparato del gobierno que se encarga en dictar leyes y hacerlas cumplir y con ello partir de un plan general que tenga la dirección de brechas para el desarrollo, estructuras y progreso.

En el segundo capítulo, se analizan los antecedentes del Sistema de Pensiones en México y la importancia de su cronología, observando su aplicación y transformación; asimismo, los diferentes estatutos para llevar acabo la protección del trabajador y como ha afectado el limitado acceso a los servicios de salud.

En el tercer capítulo, se revisa la evolución, reconstrucción, reformas, antecedentes y la Administración de la Seguridad Social, con la finalidad de que el trabajador este informado de los derechos laborales que le corresponden y de

las alternativas que puede tener por la pérdida de ingresos a consecuencia de alguna enfermedad y/o otro acontecimiento.

En el cuarto capítulo, se analizan las problemáticas estructurales de la Reforma y los diferentes cambios de fondo al Sistema de Pensiones de Seguridad Social de los empleados del estado que se pueden situar en dos ejes, el primero es el nuevo modelo de gestión de los servicios de salud que se comprende de la atención médica preventiva y curativa y el segundo eje son los sistemas de pensiones de capitalización individual que tiene como finalidad la consolidación de una base para el financiamiento de todas las pensiones comprendidas por el régimen obligatorio.

## **CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL**

### **1. El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado.**

El Estado surgió directamente de la conquista de vastos territorios extranjeros que el régimen gentilicio era impotente para dominar. Pero como a esa conquista no iba unida una lucha seria con la antigua población, ni una división más progresiva del trabajo; como el grado de desarrollo económico de los vencidos y de los vencedores era casi el mismo...El Estado no es de ningún modo un poder impuesto desde fuera de la sociedad; tampoco es “la realidad de la idea moral”, “ni la imagen y la realidad de la razón”... Es más bien un producto de la sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado; es la confesión de que esa sociedad se ha enredado en una irremediable contradicción consigo misma y está dividida por antagonismos irreconciliables, que es impotente para conjurar (Engels 1884).

La institución de una “fuerza pública” está formada por aditamentos materiales, cárceles, las instituciones coercitivas de todo género y los hombres armados. A partir de que es imposible una organización armada espontánea, el pueblo le es imposible que este armado. Para sostener la fuerza pública, se necesitan las contribuciones por parte de los ciudadanos del Estado que hoy en día los conocemos como “impuestos”.

Por lo que, el Estado no existió eternamente en la sociedad, partiendo de que algunas sociedades no sabían de su existencia ni de su poder hasta la separación de la sociedad en clases, lo cual hizo del Estado una necesidad, reflejando que los hombres pretendían siempre satisfacer sus propias necesidades. El incremento de la productividad del trabajo generó riqueza al momento de expandir el campo de la actividad productiva, a partir del aumento de la producción y el incremento del valor de la fuerza de trabajo del hombre se convirtió en un elemento esencial del sistema social, sin embargo, la familia individual inició a convertirse en la unidad económica de la sociedad.

### **1.1.1 Hegemonía de poder e incorporación de los intereses de los trabajadores al proyecto de nación.**

El capitalismo parte desde la historia como una unidad cambiante entre economía, política e ideología y cultura. La sociedad capitalista para poder revolucionarse debe de dar paso hacia la socialización de la producción, protegiendo el carácter de la apropiación del producto. Partiendo de la misión histórica del capitalismo en incorporar el progreso tecnológico y apoyarse en las innovaciones efectivas de la producción.

Gramsci se ubica entonces en el terreno de las crisis históricas del capitalismo, entendidas como los momentos en que, habiéndose manifestado contradicciones insuperables en la economía, las fuerzas políticas que operan en favor de su conservación se esfuerzan por resolver tales contradicciones dentro de sus límites, mientras otras fuerzas se organizan buscando demostrar (con su propio triunfo) que existen ya condiciones necesarias y suficientes para dar solución a las mismas en una nueva unidad del capitalismo...La misión histórica del capitalismo es incorporar el progreso tecnológico (que se traduce en un carácter más social de la producción), para lo cual la clase dominante necesita desarrollar elementos socio-político-culturales ajenos a ella, pero necesarios para preservar su hegemonía. Se trata, entonces, de que sea Únicamente la burguesía la que logre desarrollar todas sus posibilidades de acción, para no dejarse superar históricamente por las clases subalternas (Gramsci 1977).

La finalización de la segunda guerra mundial y la consiguiente derrota del fascismo implica la extensión del “modelo” americano”(o americanismo), nacido del New Deal, a la casi totalidad de los países capitalistas avanzados, y la conformación de un sistema americano” de hegemonía de Estados constituido por instituciones internacionales tales como Naciones Unidas, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, GATT y OTAN. Se trata de un sistema de Estados, hegemonizado por Estados Unidos, que impone el multilateralismo económico político y militar en oposición al bilateralismo prevaleciente del siglo XIX hasta el periodo de entreguerras. El “americanismo” y el Estado “social” suponen,

además, la organización de la sociedad civil, en particular de patrones y trabajadores, en corporaciones que asumen tareas estatales (Ordóñez 1996).

La Sociedad civil se convirtió en una estructura compleja del elemento económico inmediato como la crisis y las depresiones, la organización de la sociedad civil son los que asumen las tareas estatales, la participación sindical en la gestión de la reproducción social de la fuerza de trabajo y en la gestión de la reproducción de la economía. La sociedad civil se convierte en el núcleo central, del cual el Estado se refleja en una superficie externa y prescindible

La Sociedad Política se comprende a partir de las cuestiones relacionadas con la fundación de nuevos Estados, a causas de la lucha para la destrucción, la defensa, la conservación de estructuras orgánicas económicas-sociales, la política se puede observar como una ciencia autónoma que debe ser coherente y consecuente. Así mismo la acción política puede ser correspondida a partir de la naturaleza humana, la autoridad y la hegemonía, de la violencia y de la civilización.

El estado es la combinación de coerción y consenso, como articulación entre sociedad civil y sociedad política, el estado es el aparato del gobierno y se encarga en dictar leyes y hacerlas cumplir, bajo el mando del capitalismo es un estado hegemónico. El Estado debe generar un plan que castigue las acciones criminales o tenga una sanción y no solo un juicio de peligrosidad y las personas que convivan en una armonía podrían tener un derecho más justo.

“El término hegemoniya (hegemonía) fue una de las consignas políticas más centrales en el movimiento socialdemócrata ruso desde finales de 1908 hasta 1917” (Anderson 2002).

La hegemonía se expresa como existencia “real”, histórica, a partir de aparatos hegemónicos (las instituciones de la sociedad civil) que en conjunto articulan, como particularidad, a cada sociedad y a cada una de sus etapas como “sistemas hegemónico. Ninguna situación puede ser analizada fuera de las relaciones de fuerza al interior de las instituciones (Carlos 2002).

El concepto de hegemonía tiene como espacio de constitución al campo de las relaciones políticas: grupo hegemónico es aquel que representa los intereses políticos del conjunto de grupos que dirige. En ese sentido el concepto se deslinda tanto del nivel económico como del nivel ideológico, entendido éste como meramente simbólico (Carlos 2002).

El concepto de “bloque histórico” aprehende plenamente esta unidad “en cuanto la fuerzas materiales son el contenido y las ideologías la forma, siendo esta distinción de contenido y forma puramente didascálica, puesto que las fuerzas materiales no serían concebidas históricamente sin forma y las ideologías serían caprichos individuales sin la fuerza material” (Carlos 2002).

La unidad histórica concreta se sintetiza en el concepto de bloque histórico, que constituye una unidad orgánica entre la estructura económico-política y las superestructuras complejas, esto es: una unidad de elementos contrarios y diversos: siendo la estructura económico-política el “punto de referencia y de origen dialéctico de las superestructuras”. Esto implica que la política y el resto de las superestructuras tienen su especificidad y una función activa en el cambio histórico, no limitándose a mero reflejo de la estructura económica (Gramsci 1977).

### **1.1.2 La noción de la nueva etapa de desarrollo, instituciones y el nuevo bloque histórico.**

En el año 2007 inicio la crisis mundial económico-financiera provocando diferentes consecuencias, en especial en Estados Unidos y en Europa occidental, de igual manera la economía mexicana pasaba por una inserción económica. Al mandato del presidente Felipe Calderón Hinojosa, que tenía que enfrentar los retos sobre los diversos proyectos tanto en el ámbito nacional como internacional.

Los principales retos que tenía que enfrentar eran los acuerdos entre las diferentes fuerzas políticas del país para llevar a cabo la aprobación de reformas estructurales, la primordial reforma fue la ley de pensiones del ISSSTE, se esperaba que el país tuviera una tasa entre el 3.9 y 4.0 por ciento, sin embargo, México solamente tuvo un crecimiento del 3.0 por ciento. Por otro lado la

economía de China e India tuvieron un impacto en la economía mundial ante la demanda de materias primas y energéticas.

El sector financiero asiático no quedó exento de los diferentes impactos de la crisis de occidente, los bancos tuvieron que enfrentar la pérdida de puestos de trabajo, a la congelación de salarios y la reducción de gastos. China en 2007 la tasa de crecimiento del PIB era del 13% ya que para 2008 disminuyó a un 9%, esta caída hundió sus exportaciones. Los primeros choques entre México y China, compiten en la producción de bienes intensivos en mano de obra y el nivel tecnológico, sin embargo, China desplazó a México como el segundo abastecedor de importaciones de Estados Unidos y se convirtió en el segundo socio comercial de México.

México y China buscaban encontrar recursos económicos para poder desarrollar sus modelos, partiendo que México inició con una apertura comercial unilateral, ingresando al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y estableció los acuerdos de libre comercio, el cual destaca el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

En el año 2007 México tuvo un comportamiento regular a la falta de tener un crecimiento económico más extenso para incrementar el empleo y trasladar parte de las personas que están en la economía informal hacia un trabajo remunerado y que gocen con las prestaciones sociales.

El capitalismo se ha llevado hacia varios años atrás desarrollándolo en diferentes instrumentos que lo conduce a un análisis que lo identifica como el paradigma tecno-económico, estructura y dinámica del capital, sociedad civil, patrones culturales, sistema de estados y los niveles de hegemonía. Se lleva la etapa capitalista como el periodo de tiempo en el cambio tecnológico, el edificio socio-institucional y el sistema de hegemonía de Estados se llevaban en periodos de auge y de contracción, recogiendo los rasgos en las industrias a partir del patrón de aumentar la productividad y disminuir la estructura de costos en las industrias líderes y así crear un paradigma-económico.

La nueva etapa del capitalismo se necesita de un sistema de organización de Estados que le brinde los intereses de un país hegemónico a nivel mundial, el capitalismo es un modo de producción global, no había abarcado el mundo hasta



la caída del muro de Berlín, surge la adopción del capitalismo por los países “socialistas” y la incorporación de China al mercado mundial y así se despliega el capitalismo como informático-global. La globalidad del capitalismo en la actualidad se lleva a cabo en la participación de las economías nacionales en algo contradictorio llamado economía mundial que se desarrolla como la complejidad superior a la suma de capitalismo nacional que se llevan en un mercado mundial de mercancías, de fuerza de trabajo y de flujos de capital.

Pero el elemento promotor de la internacionalización del capital por lo general, no son los países menos avanzados, por el contrario los países que marchan a la cabeza del desarrollo capitalista mundial son los que más se benefician de la apertura comercial y financiera, por lo tanto, son ellos los que promueven e imponen la configuración del mercado mundial y de los organismos regulatorios en materia comercial, financiera, monetaria y de cooperación económica (Villegas 1940).

El espacio en el que se desenvuelve el capitalismo es la economía mundial y ante la falta de un Estado supranacional y de un Banco Central a nivel mundial, la institución que realiza funciones que pretenden llenar ese vacío es la nación o el conjunto de naciones que hegemonizan la economía mundial dentro de una etapa particular de despliegue del capitalismo. Pero esa hegemonía se ejerce a partir de un sistema Internacional de Estados, que es el ordenamiento jerárquico de los Estados nacionales en un orden mundial a partir de alianzas, bloques económicos, mecanismos de subordinación y organizaciones internacionales de regulación, establecidos para manejar conflictos, reservar equilibrios de poder instrumentar pacíficamente la hegemonía de las grandes potencias. La inestabilidad del mercado mundial lo convierte en un mecanismo indispensable para el funcionamiento del sistema (Dabat 1993).

Partiendo que el capitalismo es el trabajo impago y que cuenta con una dinámica propia desde los cambios tecnológicos, la organización del trabajo, las instituciones, las ideas y los paradigmas, sin embargo, son modificaciones que articulan los cortes históricos que se conocen como fases o etapas.

A lo largo de la historia algunas regiones o países han hegemonizado a la mayor parte de la economía mundial, esta hegemonía se ha visto concretada en el

aspecto militar, en el comercio internacional, en las inversiones de capital y en diversos elementos culturales (Villegas 1930).

En el siglo XVI Holanda se erigió como potencia económica en algunas regiones del mundo; ya iniciado el siglo XVIII Gran Bretaña se erigiría como la potencia mundial (fundamentalmente gracias a la revolución industrial). Prácticamente fue la primera nación en toda la historia de la humanidad en hegemonizar de forma completa a la economía mundial (Landes 2003).

Entre 1880 y 1940 no había una hegemonía clara, donde hubo un equilibrio inestable fue en Inglaterra, Alemania, EEUU, Francia, Rusia y Japón, esto culminaría con las revoluciones del siglo XX y con las dos guerras mundiales. La primera guerra inicio a gestar la hegemonía estadounidense, pero hasta la segunda guerra mundial es cuando hubo una clara hegemonía a nivel mundial con la consolidación de EEUU como la súper potencia militar, tecnológica, monetaria, comercial, industrial, cultural y financiera.

El cambio histórico entre las etapas del despliegue del capitalismo es cuando intervienen los aspectos tecnológicos, políticos, institucionales, sociales, culturales y hegemónicos a nivel mundial impactan al territorio. La relación entre EEUU-México, es el factor que juega el papel determinante, siendo un elemento dinámico que se ha ido evolucionando de acuerdo con el desarrollo y la trayectoria de la economía de cada país.

Esta hegemonía se cristalizó en el sistema de Estados y las relaciones internacionales de subordinación de las naciones con la creación de las instituciones ya mencionadas, que dieron orden a la economía mundial y que hoy están en franco proceso de descomposición ante la pérdida de hegemonía de EEUU (Dabat, Leal y Romo 2012).

Gramsci rompe con el determinismo económico de la tercera internacional al plantear que el cambio de una fase a otra lo constituye la concreción de un bloque histórico en el que se condensa la base técnico-productiva, pero también el edificio socio-institucional (Gramsci 1981).

Siendo así, el patrón tecno-productivo marcaba la pausa del cambio, el progreso tecnológico al comercializarse generaba nuevos productos y servicios que

reflejaban niveles de rentabilidad lo cual lo diferenciaban a partir del liderazgo en el proceso de acumulación, sin embargo, conducía a la iniciación de nuevas industrias líderes.

El proceso tecnológico con base a la producción de conocimientos es totalmente autónoma, la innovación está determinada a través de las condiciones sociales y las decisiones económicas. El cambio tecnológico acelera, atrasa y transforma los aspectos económicos y sociales; pero el cambio tecnológico puede ser acelerado, frenado y modificado por los factores sociales y económicos. Por lo tanto, la transformación en el esquema de organización del proceso productivo significa no sólo una transformación masiva y una gran destrucción del parque industrial existente, sino un proceso de ensayo y error para superar patrones de comportamiento profundamente enraizados (Pérez 1985).

Al momento de que hay un cambio tecnológico y aplicado en la productividad su misión es aumentar la productividad, aunque el cambio tecnológico hace aun así que la productividad no crezca de manera rápida, es decir, los diferentes cambios se deben de moldear adecuadamente a cada nicho al momento de que se desarrolla de manera favorable, es así, que se forme de manera específica y adecuada. Si hay una desaceleración en la productividad también se frena el crecimiento de la tasa de ganancia lo que refleja la falta de empleo y la contracción de salarios reales.

El núcleo de la revolución tecnológica que posteriormente se establecerá como el nuevo paradigma tecno-económico, lo constituye un insumo o conjunto de insumos que se coloca como factor clave capaz de ejercer una influencia determinante en la estructura de costos relativos, de acuerdo con (Pérez 1985).

El núcleo de la revolución tecnológica que posteriormente se establecerá como el nuevo paradigma tecno-económico, lo constituye un insumo o conjunto de insumos que se coloca como factor clave capaz de ejercer una influencia determinante en la estructura de costos relativos, de acuerdo con (Pérez 1985).

De acuerdo con Carlota Pérez se han presentado 5 revoluciones tecnológicas a lo largo de la historia del capitalismo en las que han habido insumos baratos que han jugado el papel de factor clave: así en la primera revolución tecnológica (revolución industrial) el insumo clave fue la mano de obra a bajo precio, en la

segunda revolución (era de la máquina de vapor) el insumo clave fue el carbón a bajo precio, en la tercera revolución (acero), el acero barato fue el insumo clave, en la cuarta revolución (automóvil), el insumo clave fue el bajo precio del petróleo y finalmente en la quinta revolución (era de la informática y las telecomunicaciones), el bajo precio de los micro chips y de la conexión a internet constituyen los insumos clave en la actual era (Pérez 1985).

## **CONCLUSIÓN DEL CAPITULO I.**

En el primer capítulo se concluyó que el estado inicio como un producto de sociedad al momento que llega al desarrollo determinado, con una organización política común y un órgano de gobierno propio.

Por lo que, el Estado no existió eternamente en la sociedad, de igual manera algunas sociedades no sabían de su existencia ni de su poder hasta la separación de clases. Lo que pretendía el Estado es generar un plan donde ponga normas hacia las acciones criminales o tenga una sanción y no solamente sea un juicio, las personas que convivan en una armonía podrían tener un derecho más justo.

La creación de la institución de fuerza pública, estaba compuesta por hombres armados y cárceles, para sostener esta fuerza pública se necesita de contribuciones por parte de los ciudadanos del Estado que hoy en día conocemos como impuestos.

El término Hegemonía se expresa como la existencia histórica que se articulan a cada sociedad, es decir, es la clase dominante que somete a la clase proletaria, la clase dominante se ejerce desde el control social de la economía y la política.

Y por último el bloque histórico se constituye a partir de la unidad orgánica el cual condensa las relaciones políticas de la sociedad, permitiéndole el desarrollo y la expansión de la sociedad.

## **CAPÍTULO II. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES EN MÉXICO: DESDE SU ORIGEN HASTA LA ACTUALIDAD.**

### **2. Antecedentes del Sistema de Pensiones en México.**

La importancia de esta cronología es saber cómo se fueron desarrollando, transformando y aplicando los diferentes estatutos para llevar a cabo la protección del trabajador, los cuáles se fundamentaron en las mejoras de las condiciones laborales.

#### **1915**

El primer ordenamiento que estableció el Seguro Social en México fue la Ley del Trabajo el 11 de diciembre de 1915 en Yucatán, la cual definió una necesidad de protección a trabajadores y responsabilizó a los patrones de los accidentes y enfermedades de sus empleados.

#### **1917**

La base constitucional del Seguro Social en México, se encuentra en el Artículo 123 de la Carta Magna promulgada el 5 de febrero de 1917, estableciéndose las garantías de los trabajadores en aspectos económicos, políticos y sociales.

La fracción XIV del Artículo 123 incluye la responsabilidad de los empresarios por los accidentes y enfermedades afectados por los trabajadores por motivo laboral, con la obligación de pagarles una indemnización de acuerdo con lo que determina la Ley Federal para los Trabajadores al Servicio del Estado.

#### **1925**

Se expidió la Ley de Pensiones Civiles y se creó la Dirección General de Pensiones Civiles de Retiro, cuyo objeto fue recaudar el fondo de pensiones y otorgar pensiones.

#### **1929**

El Congreso de la Unión realizó ciertas modificaciones a la fracción XXIX Artículo 123 para la expedición de la Ley del Seguro Social que incluía seguros de

invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otros fines análogos.

### **1935**

Bajo la comisión del entonces Presidente Lázaro Cárdenas, se decidió crear un instituto de seguros con aportaciones y administraciones tripartitas que incluía al Estado, trabajadores asegurados y a sus patrones; accidentes de trabajo, maternidad, vejez e invalidez y desocupación involuntaria.

### **1943**

El 19 de enero de 1943 se promulgó la Ley del Seguro Social, la cual tuvo como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

### **1947**

Se reformó en 1947 la Ley de Pensiones, ampliándose los seguros de vejez, invalidez, muerte, orfandad y viudez, así como la reducción de la edad para poder recibir las pensiones a 55 años y con un mínimo de 15 años de servicio.

### **1960**

El 5 de diciembre de 1960. El presidente Adolfo López Mateos, mando una iniciativa de reforma al Artículo 123 de la Constitución para crear el "Apartado B", relativo a los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión y de los gobiernos de la Ciudad de México y territorios.

### **1977**

El 1 de julio de 1997 entró en vigor la reforma estructural de la Ley del Seguro Social y se creó las Administradoras de Fondos para Retiros (AFORES); que se caracterizan por ser entidades financieras que trabajan en administrar las cuentas individuales de ahorro para el retiro de trabajadores afiliados al IMSS e ISSSTE.

## **1983**

El 27 de diciembre de 1983 se creó la Ley del ISSSTE.

## **1992**

El 1 de mayo de 1992 se creó el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por el Gobierno Federal; se define como un fondo de ahorro que tienen los trabajadores y que tiene como objetivo promover y garantizar un mecanismo de ahorro en un periodo de largo plazo.

### **2.2.1 Funcionamiento de los Sistemas de Pensiones en México.**

La Seguridad Social surgió como una preocupación a partir de los riesgos de trabajo de la población económicamente activa surgiendo en otros términos las ramas de viudez, incapacidad, muerte, enfermedad y maternidad. El derecho de la Seguridad Social en México es uno de los beneficios que surge de la relación del trabajo y puede contribuir al crecimiento y desarrollo del país a incrementar el ingreso de los trabajadores, tener un nivel de acceso y calidad necesaria para el bienestar individual y con ello combatir la informalidad y la pobreza.

En México el funcionamiento del Sistema de Pensiones se establece en:

#### **a) Pensiones no Contributivas.**

Las pensiones no contributivas son hechas para los adultos mayores que lleguen a contar con un ingreso mínimo y con ello prevenir a que no experimenten una situación de pobreza.

#### **b) Pensiones Contributivas.**

Las pensiones contributivas son aquellas personas que cotizaron al sistema de pensiones a lo largo de su vida laboral. Las instituciones que brindaban este tipo de pensiones son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM).



Sistemas de Cuentas Individuales es una cuenta única que le pertenece a cada uno de los trabajadores donde depositan las cuotas y aportaciones obligatorias correspondientes al ahorro para el retiro las realiza el patrón, el trabajador y el Gobierno Federal.

Las cuentas individuales se manejan por las Administradoras de Fondos de Pensiones. Las cuotas y aportaciones se conectan con las subcuentas que integran la cuenta individual que son:

- a) Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- b) Fondo de vivienda.
- c) Ahorro solidario.
- d) Aportaciones voluntarias.
- e) Aportaciones a largo plazo.

El sistema de pensiones es la base de los apartados que adopta un agente económico para cobrar una renta en la jubilación y con ello se imparte a un procedimiento para asegurar una pensión. El funcionamiento del sistema de pensiones en México es que cada trabajador que se encuentre afiliado y cotice en algún instituto de seguridad social podrá disponer de una cuenta individual, consiste en depositar las aportaciones obrero-patronales y del gobierno, llevando a la acumulación de sus recursos para financiar la pensión.

Antes de la reforma al sistema de pensiones mexicano en julio de 1997, México operaba con el sistema de reparto, en que los trabajadores en edad de jubilación que cotizaban en algún instituto de seguridad social recibían una pensión financiada por todos los trabajadores en activo y el Estado. El sistema de pensiones funciona en Identificar el régimen de pensión que uno pertenece y se puede comprobar por medio de número de seguridad social, que consta de 11 dígitos.

La importancia del sistema de pensiones es la protección social para poder proveer ingresos a las personas que lleguen a culminar su vida laboral permitiéndoles disfrutar una etapa en la que puedan descansar o cumplir con sus metas que no pudieron concluir durante su vida laboral.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): Se creó 19 de enero de 1943 es una de las instituciones con una composición tripartita integrada por trabajadores, patrones y el Gobierno Federal; tiene como objetivo organizar y administrar el Seguro Social y con ello poder garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, considerándose como una Institución de Seguridad Social más importante, en la que intervienen el Gobierno Federal, los patrones y los trabajadores.

El 30 de diciembre de 1959 se crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado con el fin de satisfacer los niveles de bienestar integral de los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y familiares, encontrando una equidad de género y calidez a los derechos humanos.

El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM): Se crea el 29 de junio de 1976 como un organismo público descentralizado federal con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se encarga de proporcionar prestaciones sociales y económicas para contribuir a su bienestar social, mediante capital humano con identidad institucional y vocación de servicio, asimismo es responsable de brindar prestaciones de carácter social, económico y de salud a los militares en activo, situación de retiro, derechohabientes, pensionistas y beneficiarios, con el alto grado de calidad y en base a las normas legales vigentes.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE): El 27 de diciembre de 1983 se creó la Ley del ISSSTE de 1983, se mantuvo en su totalidad como un esquema de reparto; se incrementó la cuota para el financiamiento del Seguro de Salud a un 9.5% del sueldo básico,

durante la aportación de las dependencias para el seguro de riesgos de trabajo bajo a un 0.25%. Cabe mencionar que la ley del ISSSTE estuvo vigente hasta el 1 de enero de 1984, para posteriormente denominarse Nueva Ley del ISSSTE.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR): El 1 de mayo de 1992 se creó el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por el Gobierno Federal; se define como un fondo de ahorro que tienen los trabajadores y su objetivo es promover y garantizar un mecanismo de ahorro en un periodo de largo plazo y en el momento que deje de trabajar tenga una base financiera concreta.

Ley General de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros: Inició el 1 de enero de 1999. Tiene como finalidad de promover, proteger y dar equidad a los derechos e interés de los usuarios de los servicios que prestan los intermediarios financieros y así ofrecer a los usuarios una institución solida apto de defender sus intereses ante la banca.

#### **Cuadro 1. Porcentaje de la población que reconoció estar afiliada a alguna Institución de Salud.**

<b>Institución</b>	<b>Porcentaje</b>
Seguro Popular	39.3
IMSS	36.3
Otra Institución Pública	4.3
Institución Privada	1.1

INEGI. *Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social*. 2017. <https://www.inegi.org.mx/programas/eness/2017/>.  
Nota: Los porcentajes son respecto a la población total y las personas pueden tener afiliación en más de una institución.

En el cuadro 1 refleja que el Seguro Popular es el que tiene mayor población afiliada con un 39.3%, seguido del IMSS con 36.3% y para las instituciones privadas con 1.1% de personas afiliadas. La creación del Seguro Popular representó avances en términos de cobertura de salud, ya que no toda la población de adultos mayores tiene acceso a los servicios de salud.

### **2.2.2 Riesgos del Sistema de Pensiones en México.**

El problema que enfrenta el Sistema de Pensiones es que a partir de las últimas décadas del siglo XX y XXI se ha incrementado la población, la esperanza de vida es mayor, misma que se define como el promedio de años que se espera que viva una persona calculado a partir de la tasa de mortalidad de la población en un año determinado, asimismo, los recursos económicos para pagar las pensiones se van reduciendo considerablemente.

Con base al Centro de Investigación Económica Presupuestaria (CIEP) el gasto de pensiones y jubilación en 2019 será de 984,464 millones de pesos, reflejando una disminución en el espacio fiscal del nuevo gobierno para así generar mayores ahorros y poder destinar mayores recursos a otros rubros. En 2021, el gobierno federal deberá presupuestar más de 1 billón de pesos para el pago de pensiones y jubilación para las finanzas públicas del país reflejando que los ingresos son más limitados.

El envejecimiento de la población representa un reto para el Estado, debido a que los sistemas de pensiones y jubilación enfrentan problemas en el pago de ellas, reflejando una disminución de la población activa que es la que realiza los aportes.

En este sentido, durante los últimos 70 años, la población en México ha aumentado más de cuatro veces, en 1950 había 25.8 millones de personas y en 2020 hay 126 millones. De 2010 a 2020, la población aumento en 14 millones de habitantes (INEGI, 2015).

En la Ciudad de México residen 15.4 millones de personas de 60 años o más. El 41.4% son económicamente activos y el 69.4% presentan algún tipo de discapacidad, con base a la última encuesta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020).

El Consejo Nacional de Población (CONAPO), menciona que para el 2050 habrá 150 millones 837,517 mexicanos y la esperanza de vida promedio será de 79 años en la actualidad está en 77 años para las mujeres y para los hombres está en 71 años.

Cabe mencionar que el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social, tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el estado.

Cabe señalar que conforme a las actividades y lugares de las personas mayores, el riesgo de excesos, descuidos y malos hábitos es un factor reflejado en la salud de las personas mayores; las enfermedades cardíacas, diabetes y los tumores malignos son las principales causas de muerte entre las personas de 65 años o más.

Desde la causa de la muerte se reflejan las consecuencias del estilo de vida y el impacto de las enfermedades de cada género. Entre los hombres, la diabetes es la segunda causa principal de muerte, además de cirrosis hepática y otras enfermedades hepáticas crónicas y tumores de próstata; mientras que en las mujeres la desnutrición proteico-calórica y los tumores malignos de cuello uterino son una de las principales causas de muerte.

En México el acceso a los servicios de salud se buscaba seguridad, viabilidad financiera y equidad al momento de brindar un servicio de salud a la población, reflejando un mayor acceso a las personas. Una de las consecuencias que enfrenta el sector salud es el aumento de la población y la esperanza de vida va creciendo, siendo así el gobierno federal debe de ofrecer otras alternativas. Y una alternativa es el Seguro Popular de Salud que tiene como objetivo garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, a través de la afiliación de la población no derechohabiente de la Seguridad Social.

### **2.2.3 Bajos Ingresos por pensión o jubilación de los Adultos Mayores.**

Los ingresos por pensión o jubilación son la principal fuente de ingreso durante la vejez, entre los factores que inciden en la decisión de los individuos de retirarse del mercado laboral se encuentra el acceso a la Seguridad Social y poder contar con un seguro de salud una vez que se deja de trabajar.

Para el 2010 sin duda los ingresos del trabajo independiente y del trabajo subordinado representaron alrededor del 30% de los ingresos de las personas mayores, esto solo se aplica a las personas mayores sin pensión o jubilación este proyecto representa más del 3% de sus ingresos.

Para 2015-2016, los adultos mayores aumentaron su probabilidad de jubilarse o pensionarse a 10% y 5%, para hombres y mujeres respectivamente. En este sentido, las posibilidades de retiro del mercado laboral con pensión para hombres y mujeres son mínimas y diferenciales. Este resultado es congruente con lo encontrado para América Latina (CEPAL/OIT, 2018).

Para el segundo trimestre de 2018, el porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) entre 60 años o más fue de 34.1%, de ellos la mitad trabaja por cuenta propia y su ingreso es el más bajo, cada 100 personas de edad que están ocupadas ganan hasta un salario mínimo y el 23.8% obtiene ingresos de más de un salario.

La tasa de participación de las mujeres en el trabajo doméstico no remunerado fue de 96% y 67% en 2018. El ingreso promedio por hora trabajada fue de 42 pesos para los hombres y 41 para las mujeres. Al resultado de la diferencia en la participación económica de hombres y mujeres, en la población adulta mayor (60 años y más) se ve reflejado un 29% en hombres y un 11% para las mujeres.

Los adultos mayores tienen el derecho de acceder a una actividad económica que les brinde un ingreso, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID). En el cuadro 1.1.1 en 2018 indica que el porcentaje de las personas

de edad que viven solas y son económicamente activas son el 41.4%, las cuales el 54.1% son hombres y el 45.9% son mujeres.

El gasto estimado de las personas de 60 años o más que viven solas para poder alimentarse en promedio es de \$5,209.00 trimestrales con base a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH) 2018.

#### **Cuadro 1.1.1 Población de 60 años o más que viven solas.**

<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
54.1%	45.9%

-INEGI. *ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS DE EDAD (1° DE OCTUBRE)*. 30 de Septiembre de 2019.

-[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019_Nal.pdf) (último acceso: 10 de Septiembre de 2020).

Cabe mencionar que en el año de 2021 la pensión del Bienestar para adultos mayores tendrá una modificación; se incrementa a \$2,700.00, pago bimestral, estimando que en 2020 se ubicó en \$2,620.00 con base a la pensión del Bienestar.

#### **Cuadro 1.1.2 Incremento monto bimestral 2018-2021.**

<b>Año</b>	<b>Monto</b>
2018	\$1,160.00
2019	\$2,550.00
2020	\$2,620.00
2021	\$2,700.00

-Secretaría de Bienestar. *Programa de Pensión para Adultos Mayores*. 30 de Noviembre de 2015.

<https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/pension-para-adultos-mayores> (último acceso: 11 de Septiembre de 2020).

-Gobierno de México. *PROGRAMA DE PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES*. 13 de Enero de 2019. <https://presidente.gob.mx/programa-de-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-adultas-mayores/> (último acceso: 11 de Septiembre de 2020).

Se observa que en la actual administración, desde el año 2019 se ha incrementado la ayuda para los adultos mayores.

Los hechos han demostrado que los bajos ingresos laborales de las personas mayores que continúan en el mercado laboral se deben a que principalmente laboran por cuenta propia o en el sector informal de la economía, lo que significa que desempeñan actividades que generan bajas remuneraciones.

En el cuadro 1.1.3 mientras aumenta la edad de los trabajadores, también aumenta la proporción de la población que trabaja en el sector primario de la economía, es decir, en el sector agrícola, emplea principalmente a trabajadores que viven en áreas rurales, aunque la población de 65 años en adelante se ocupa principalmente en el sector terciario, más del 37.2% de ellos labora en el sector primario, en el sector secundario el 15.1% y en el sector terciario el 47.7%. Para los trabajadores de las zonas rurales, la tasa de cobertura de la Seguridad Social es muy baja, por lo que es probable que se encuentren personas mayores que continúen trabajando en la industria primaria.

**Cuadro 1.1.3 Sector Económico de las Pensiones Ocupadas, 2010 (Porcentaje).**

Grupo de edad	Primario	Secundario	Terciario
12 a 19	22.9	26.33	50.9
20 a 29	10.6	28.1	61.3
30 a 39	11.1	26.2	62.7
40 a 49	12.3	24.2	63.5
50 a 59	16.7	20.9	62.3
60 a 64	25.7	18.4	55.9
65 y mas	37.2	15.1	47.7

SEDESOL. *INDICADORES BÁSICOS DEL SECTOR DE DESARROLLO SOCIAL*. Septiembre de 2013.  
[http://sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/143/1/images/Cuadernillo\\_DGAP\\_ver2.pdf](http://sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/143/1/images/Cuadernillo_DGAP_ver2.pdf) (último acceso: 11 de Septiembre de 2020).

Nota: Las actividades secundarias incluyen minería, electricidad, gas, agua, construcción y manufacturas.



**Cuadro 1.1.4 Porcentaje de la población de 60 y más años que reconoció necesitar ayuda en sus actividades básicas e instrumentales por condición de ayuda.**

<b>Año</b>	<b>Ayuda</b>	<b>No ayuda</b>
2009	12.5	87.4
2013	12.4	87.6
2017	14.7	86.3

INEGI. *Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social*. 2017. <https://www.inegi.org.mx/programas/eness/2017/> (último acceso: 11 de Septiembre de 2020).

La Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS), reportó en 2017 que el 14.7% (2.1 millones) de los adultos de 60 y más años requiere de ayuda para poder fomentar sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

En los últimos años aumentó de 12.5% en 2009 al 14.7% en 2017.

Existe evidencia de la frágil salud de los ancianos ejerce presión sobre los recursos económicos familiares. Entre los ancianos entrevistados por la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2010, el 57,4% de las familias y el 62,8% de las mujeres informaron que a menudo se sienten enfermos y la necesidad de ver a un médico les ocasionará problemas económicos a la familia, que pueden agravarse. Teniendo en cuenta los bajos ingresos de las personas mayores, no cuentan con pensión ni vivienda.

**Cuadro 1.1.5 Ingreso en Hogares con Adultos Mayores, 2010.**

Concepto	Hogares (millones)	Ingreso corriente total per cápita (promedio)	Hogares con ingreso per cápita inferior a la LB (%)	Hogares con ingreso per cápita inferior a la LBM (%)
Total de hogares	29.1	3,506.68	46.56	16.61
Hogares con adultos mayores sin pensión o jubilación	4.5	2,538.82	57.60	23.12
Hogares con adultos mayores que con pensión o jubilación	1.9	4,475.39	30.33	4.45

Nota: pesos de 2010 en términos nominales

SEDESOL. *INDICADORES BÁSICOS DEL SECTOR DE DESARROLLO SOCIAL*. Septiembre de 2013. [http://sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/143/1/images/Cuadernillo\\_DGAP\\_ver2.pdf](http://sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/143/1/images/Cuadernillo_DGAP_ver2.pdf) (último acceso: 11 de Septiembre de 2020).

#### **2.2.4 Sistemas de Pensiones en México.**

El Sistema de Pensiones es la estructura de los diferentes apartados que adopta un agente económico para cobrar una renta en la jubilación, con ello se imparte un procedimiento para asegurar una pensión. Llevando un mecanismo de protección social que pueda proveer ingresos a las personas que lleguen a entrar a la edad avanzada, discapacidad y fallecimiento, conllevando a las fuentes principales de ingresos de una familia.

El funcionamiento del Sistema de Pensiones en México es que cada trabajador que se encuentre afiliado y cotice en algún Instituto de Seguridad Social dispone de una cuenta individual, la cual se depositan las aportaciones obrero-patronales y del gobierno, llevando a la acumulación de recursos para financiar la pensión.

Antes de la reforma al Sistema de Pensiones mexicano en julio de 1997, México operaba con el sistema de reparto, en que los trabajadores en edad de jubilación que cotizaban en algún instituto de Seguridad Social recibían una pensión financiada por todos los trabajadores en activo y el Estado. Se formaba un fondo común para poder financiar todas las pensiones, a partir de ahí surge la individualización de recursos o sistema de capitalización individual, consistiendo que los trabajadores disponen de una cuenta individual propia, donde se depositan las aportaciones y rendimientos para financiar la pensión individual del trabajador.

El Sistema de Pensiones funciona en Identificar el régimen de pensión que uno pertenece y se puede comprobar por medio de numero de Seguridad Social, que consta de 11 dígitos, los primeros dígitos pertenece a la zona que él pertenece, tercero y cuarto dígito es el año que se inscribió al IMSS de las personas que empezaron a cotizar antes del 30 de junio 1977 es ley 73, década de los 50, 60 y 70. En esta ley se pensionan por semanas y salario promedio diario que llevo a obtener, 10 años 500 semanas.

Y los que empezamos después de 1 de julio de 1997 son cuentas individuales, estando con otros lineamientos para pensionarnos, requisitos de 25 años, 1250 semanas.

Solidario o de Reparto Publico	Individual de aportaciones privadas
IMSS, ISSSTE, CFE, PEMEX	AFORES

En la Metodología que nos vamos a pensionar es en función del saldo y el rendimiento, nosotros somos los que acumulamos y aportamos por medio de la aportación tripartita entre el patrón, el estado y el trabajador a nuestra afore va a permitir que en estos 25 años que coticemos podemos lograr un saldo acumulado interesante que nos permita tener un retiro distinto.

## Pensiones, ley del IMSS de 1973 vs 1997

### 1973

- Haber empezado a cotizar antes del 1 de julio de 1997
- Tener un mínimo de 60 años de edad
- Contar como mínimo con 500 semanas cotizadas reconocidas ante el IMSS

### IMSS 1997

- Mínimo 1,250 semanas de cotización
- Tener entre 60 o 65 años
- Tener los derechos vigentes

### Cual conviene más 1973 o 1997

	<b>Ley del IMSS de 1973</b>	<b>Ley del IMSS de 1997</b>
Semanas cotizadas requeridas	500	1250
Calculo de la pensión	Salario promedio ultimo 5 años	Monto ahorrado en la cuenta individual más los rendimientos obtenidos
Asignaciones familiares	Si	No
Pago adicional de aguinaldo equivalente a un mes de pensión	No	No
Duración de la pensión	Vitalicia	Dependiendo del cálculo inicial de esperanza de vida del asegurado
Pensión de viudez	Si	No
Actualización de la pensión	Anual conforme a la inflación	No se actualiza

El Sistema de Pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) creado en 1943, se constituye en una prestación económica que tiene como objetivo proteger al trabajador cuando tiene algún accidente de trabajo, una enfermedad o accidente no laborales, así como al cumplir la edad de los 60 años.

El IMSS es un sistema que tienen los trabajadores como derecho y ofrece diferentes tipos de pensiones a lo que los derechohabientes pueden acceder como:

- a) Pensión por vejez y por cesantía en edad avanzada: es una prestación económica que protege al trabajador y puede acceder una vez que cumpla los 60 años de edad
- b) Pensión por riesgo de trabajo: menciona que si el trabajador quiere acceder a este beneficio debe contar con un dictamen médico que se califica tu enfermedad o accidente de trabajo como de incapacidad permanente total o parcial
- c) Pensión por invalidez: se considera por invalidez cuando el asegurado mantiene un estado físico o mental que le siga impidiendo realizar labores remunerados
- d) Pensión por viudez: si eres concubina o su esposa de un asegurado o pensionado ante el IMSS y falleció, se puede solicitar la pensión de viudez
- e) Pensión por orfandad: El representante legal de los hijos menores de edad de 16 años pueda solicitar la pensión de orfandad, el cual se debe acreditar al menos 150 semanas cotizadas del asegurado

En caso de que el titular de la cuenta individual fallezca, los recursos de la AFORE se pueden reclamar por los beneficiarios, son las personas designadas para percibirlos.

Con base a la Ley del Seguro Social, hay dos tipos de beneficiarios

- 1) Los beneficiarios legales: los que tienen derecho a solicitar una pensión y con ello, puedan disponer de los recursos de la cuenta individual a manera de pensiones o en una solo exhibición.
- 2) Los beneficiarios sustitutos: A la creación del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) el 1 de mayo de 1992 por el Gobierno Federal con la finalidad

de ser un complemento a la pensión, acumulando recursos para financiar la pensión de los trabajadores, cada trabajador afiliados como al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Las encargadas de administrar las cuentas de los trabajadores son la AFORES que son instituciones financieras privadas ayudando a invertir los recursos de los trabajadores en una sociedad de inversión especializada en los fondos para el retiro (SIEFORE).

Uno de las problemáticas en México sobre el Sistema de Pensiones es que no alcanzara el dinero para financiar las pensiones en un futuro y esto se debe al envejecimiento poblacional y la transición demográfica, reflejándose menos personas en edad de trabajar y más personas en edad de jubilarse.

Diferencia entre pensión y jubilación.

## **PENSIÓN**

La pensión se refiere al monto mensual que como beneficio recibe una persona debido a que se cumplieron ciertos requisitos para recibir dicho pago, se puede recibir pensión por viudez, orfandad, jubilación, ascendencia e incapacidad.

## **JUBILACIÓN**

Fin de la actividad laboral por cuestiones de edad o incapacidad.

### **2.2.5 El Sistema de Pensiones (AFORES) en México, 1997-2003.**

La Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) fue creada por la ley del seguro social en 1997, están reguladas por la Comisión Nacional del Sistema de ahorro para el Retiro (CONSAR). Este organismo tiene el objetivo de que todos los trabajadores afiliados tengan una pensión en el momento que se retiren.

La Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) son entidades financieras autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico cuyo objetivo es administrar los recursos de retiro para los trabajadores de México.

Los trabajadores deberán estar afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

El dinero que depositas a tu AFORE se invierte en instrumentos de inversión y de esta forma se genera los rendimientos dando como resultado el incremento de tu saldo total al momento de tu retiro, estas inversiones están a cargo de las Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro (SIEFORES).

La Sociedad de inversión Especializada en Fondos para el Retiro (SIEFORES) son empresas operadas por la Administradora de Fondos para el Retiro que reciben los fondos destinados a las pensiones de los trabajadores.

Hay 5 tipos de SIEFORES:

SIEFORE 1: Trabajadores mayores de 56 años

SIEFORE 2: Trabajadores de entre 45 y 55 años

SIEFORE 3: Trabajadores de entre 37 y 44 años

SIEFORE 4: Trabajadores de entre 27 y 36 años

SIEFORE 5: Trabajadores menores de 26 años

En el momento que una persona este a punto de su jubilación lo que necesita para solicitar su AFORE es:

- Abrir una cuenta individual en cualquier institución bancaria.
- Tener conocimiento de cuál es su AFORE y los rendimientos que ha generado.
- Comprobante de domicilio.

Los trabajadores asociados al IMSS deben contar con una cuenta constituida por tres subcuentas:

- 1) Retiro por cesantía en edad avanzada y vejez: Se basa en el 2% del salario base de cotización (SBC) del trabajador.
- 2) Vivienda: es el 5% de; salario base de cotización (SBC).

- 3) Aportaciones voluntarias: consiste en los depósitos voluntarios que realiza el trabajador para aumentar el saldo de su ahorro para el retiro.

Al momento de elegir una AFORE representa una fuerte decisión financiera debida a que dicha elección puede repercutir o ayudar en sus finanzas personales futuras. En el año 2020 las AFORES más destacadas en promedio se encuentra:

- Profuturo
- Sura
- Coppel
- Azteca
- Citibanamex

La Administradora de Fondos para el Retiro (AFORES) están autorizadas a cobrar comisiones a los trabajadores por los servicios que presta, estas comisiones pueden establecerse sobre las cuotas obrero-patronales a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez sobre el valor de los activos administrados.

Con base a los resultado del 2003, 31.4 millones de trabajadores pertenecían a una AFORE, lo que significa que 11.3 millones de cuentas registradas están inactivas.

#### **2.2.6 El Derecho a la Jubilación.**

El Derecho a jubilación para el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), deben contar con 1,250 semanas lo que equivale 25 años trabajando respectivamente. La edad estipulada en México es de 60 años, más los años cotizados en el sistema de Seguridad Social. La jubilación es un derecho que está garantizado por la ley con la finalidad de poder garantizar una pensión destinada a proteger al trabajador.



El monto de las pensiones jubilatorias no alcanza el 100% del salario percibido por el trabajador en el momento de alcanzar la edad de jubilación debido a las siguientes circunstancias:

1. La pensión jubilatoria debe conservar la capacidad de ganancia del trabajador jubilado conforme al costo de la vida.
2. El costo de las pensiones debe ser contributivo para los tres sectores que participan en la previsión correspondiente, trabajadores, patronos y Estado.
3. Las contribuciones o cotizaciones estarán ajustadas a la capacidad económica de cada sector ya que la del trabajador será menor y ajustada a un porcentaje mínimo del salario que perciba.
4. Las pensiones contractuales se rigen por los acuerdos particulares a que puedan llegar los trabajadores y los empleadores.

La jubilación es el resultado de dejar de trabajar por razones de edad habiendo cumplido con los años de servicios para acceder a una pensión.

**Cuadro 1.1.6 Diferencia entre Pensión y Jubilación.**

<b>Pensión</b>	<b>Jubilación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación económica atribuida a una compensación laboral.</li> <li>• Se puede acceder a ella por diversos motivos (viudez, orfandad, invalidez).</li> <li>• Una persona pensionada no se considera estrictamente como jubilada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fin de la actividad laboral por cuestiones de edad o incapacidad.</li> <li>• Se puede acceder a ella cumpliendo con los años de servicios y edad requerida por la ley (hombres 30 años de servicios, edad 55), (mujeres 28 años de servicios, edad 54)</li> </ul>

-Empleo. *Al finalizar la vida laboral*. 1 de Julio de 2021. <https://www.gob.mx/empleo/articulos/al-finalizar-la-vida-laboral> (último acceso: 10 de Julio de 2021).

-infobae. *Las diferencias entre jubilación y pensión y cómo afectan tu ingreso*. 20 de Febrero de 2020. <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/02/20/las-diferencias-entre-jubilacion-y-pension-y-como-afectan-tu-ingreso/> (último acceso: 10 de Julio de 2021).

## **CONCLUSIÓN CAPÍTULO II.**

Se concluye el segundo capítulo desde el enfoque de la evolución del sistema de pensiones y jubilaciones en México, iniciando desde sus antecedentes y de ahí partir cuales fueron sus causas y consecuencias que fueron implementando hacia el trabajador.

La importancia primordial del sistema de pensiones es enfocarse a la protección social y así proveer ingresos a las personas que lleguen a culminar su vida laboral.

Lo que se analizó sobre los problemas que enfrenta el sistema de pensiones es el aumento de la población, al paso del tiempo la esperanza de vida es mayor en la actualidad, la esperanza de vida en 2021 para los hombres es de 72 años y para las mujeres es de 78 años, verificando que las mujeres tiene mayor esperanza que los hombres.

Tan solo en el año 1950 había 25.8 millones de personas y para el año 2020 la cifra fue de 126 millones de personas esto quiere decir que al paso del tiempo las cifras van aumentando y esto no es favorable para el Sistema de Pensiones.

Por otro lado, se abordó el surgimiento de la Seguridad Social, ha tenido un papel importante en la vida del trabajador laboral que se le ha proporcionado protección y garantías para que tenga una vida digna al momento de que concluya su vida laboral.

Y por último se abordó el derecho a la jubilación, observando los estatutos que debe cumplir el trabajador antes de que termine su vida laboral, uno de los requisitos que debe cumplir son las semanas de cotización y la edad mínima que es de 60 años. La edad de entre 60 y 64 años podrán tener la pensión de Cesantía de edad avanzada y para solicitar la pensión de vejez debes de tener 65 años.

### **CAPÍTULO III. LOS RIESGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL E IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL CASO DE LAS PENSIONES EN MÉXICO.**

La seguridad social es la protección que la sociedad otorga contra las contingencias económicas y sociales derivadas de la pérdida de ingreso, la falta de seguridad social provoca poner en riesgo el nivel de vida en edad de retiro de los trabajadores reflejando una amenaza hacia las personas que se encuentran en nivel de pobreza.

El acceso hacia la Seguridad Social es una de las principales carencias que afecta al ser humano, implicando que no tenían acceso a una pensión o a los servicios médicos del Estado. Otra causa es el alto nivel de informalidad de la economía mexicana reflejando uno de los grandes problemas del mercado laboral, por último el cambio demográfico juega un papel negativo hacia las pensiones para el año 2030 se estima que por cada cinco trabajadores habrá un jubilado en cambio en 2005 por cada ocho trabajadores había un jubilado.

Las políticas públicas a la seguridad social empiezan en la década de los noventa cambiando el modelo económico a partir del cambio del Sistema de Ahorro para el Retiro con un modelo de reparto. Por medio de las políticas públicas se reflejó un pilar hacia la protección de la clase trabajadora que esté en el sector público como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Lo que marcaba las políticas públicas de seguridad social con base a las pensiones tenían principios de integridad, solidaridad y subsidiaridad.

#### **3. Seguridad Social y su Historia**

La Seguridad Social nace a partir de una necesidad necesaria para reconocer los derechos individuales de los trabajadores a partir de las inconformidades y peligros que enfrentaba el trabajador durante su jornada laboral. El trabajador buscaba protección y atención médica con el fin de tener un bienestar individual.

Al transcurso del tiempo la Seguridad Social brinda y garantizaba el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, otorgar servicios a través de actividades educativas, deportivas, culturales y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En el siglo XIX, la Seguridad Social se desarrolló de diferentes formas, especialmente en Europa. La industrialización a lo largo del tiempo presentó nuevos problemas sociales y económicos. Es importante considerar que el Estado comenzó a intervenir en el ámbito social para asegurar la neutralidad y promover la previsión, manteniendo así la igualdad, que forma parte de la llamada condición de estado benefactor o protector.

Durante el periodo de 1883 a 1935 la mayor parte de Europa estableció regímenes de seguros sociales obligatorios, en Alemania se crearon los primeros regímenes contra enfermedad (1883), los accidentes (1884), la vejez y la invalidez (1889).

Las principales características que poseían el régimen de seguros obligatorios eran los siguientes:

1. Aplicaba a obreros y empleados de la industria, comercio y agricultura.
2. Cubría enfermedad, maternidad, muerte del jefe de familia, vejez e invalidez.
3. Financiados por contribuciones de los trabajadores, de patrones y del mismo Estado.

El 19 de enero de 1943 el presidente Manuel Ávila Camacho creó el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con la finalidad de garantizar el acceso integral de los trabajadores. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es un organismo público descentralizado en la actualidad es la institución con mayor presencia en la atención a la salud y la protección hacia los trabajadores.

La conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1944 propuso el principio de asistencia social y las Naciones Unidas establecieron en el Artículo 25, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado. Esta es una forma de que los países integren gradualmente las leyes de protección social. Con el surgimiento de sus necesidades sociales, su población se está integrando a las leyes de protección social.

La Seguridad Social es el resultado de esta industrialización, porque se ha avanzado materialmente y se han creado diversas formas de trabajo cuando se han llevado a cabo reformas productivas que han creado nuevas demandas; asimismo, la Seguridad Social tiene una gran responsabilidad de poder satisfacer necesidades de la población; personas inválidas, enfermos y desempleados.

Actualmente la Seguridad Social es un derecho humano consagrado en el artículo 22 con base a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El convenio núm. 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que incluye nueve ramas de la Seguridad Social, estas ramas son:

- 1) Asistencia médica.
- 2) Prestaciones monetarias de enfermedad.
- 3) Prestaciones de desempleo.
- 4) Prestaciones de vejez.
- 5) Prestaciones en caso de accidentes de trabajo.
- 6) Enfermedades profesionales.
- 7) Prestaciones familiares.
- 8) Prestaciones de maternidad.
- 9) Prestaciones de invalidez.

Y se define como el derecho de los trabajadores que cuentan con un empleo formal enfocado en una responsabilidad tripartita: empresarios, trabajadores y el Estado. El sistema de Seguridad Social está integrado por las instituciones públicas como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

El régimen del seguro social comprende dos tipos de régimen:

- a) **Obligatorio:** Se financia con las diferentes contribuciones provenientes de los patrones, el Estado y los mismos trabajadores; contando con 5 tipos de seguro:
  1. Enfermedades y maternidad.
  2. Riesgo de trabajo.
  3. Invalidez, vida y retiro.
  4. Edad avanzada y vejez.
  5. Guardería y prestaciones sociales.
  
- b) **Voluntario:** Se conforman con los trabajadores en industrias familiares y los independientes como profesionales, pequeños comerciantes, artesanos y los trabajadores no asalariados.

### **3.3.1 Principios de la Seguridad Social aplicados a los Sistemas de Pensiones.**

Los sistemas de pensiones son importantes con base a la Seguridad Social, ya que, a partir de la creación de la OIT en 1919, el convenio sobre la Seguridad Social y los convenios y recomendaciones de la OIT pueden darse los siguientes conceptos de la Seguridad Social:

- a) **Universalidad:** todas las personas tienen derecho a que el sistema las cubra.
- b) **Comprensividad:** todas las personas tienen derecho a estar protegidas frente a todos los riesgos sociales.
- c) **Suficiencia de las prestaciones:** las prestaciones deben ofrecer seguridad en materia de ingresos y permitir que los asegurados atiendan sus dichas necesidades básicas.
- d) **Sostenibilidad financiera:** la Seguridad Social debe estar sostenible financieramente de acuerdo con las diferentes capacidades económicas y fiscales del país.

- e) **Solidaridad y redistribución del ingreso:** este es un principio que distingue la Seguridad Social de los seguros privados el cual aportan según sus capacidades y reciben prestaciones de acuerdo a sus necesidades, siendo que la Seguridad Social permite redistribuir el ingreso mediante las transferencias inter-intergeneracionales.
- f) **Igualdad y uniformadas en el trato:** en la Seguridad Social no se aceptan discriminaciones y se ofrecen normas uniformes a los asegurados, con la finalidad que brinda la Seguridad Social prestaciones como derecho reconocido en la legislación.
- g) **Unidad, responsabilidad estatal y eficiencia:** la unidad del sistema es primordial para evitar duplicaciones, el estado debería desempeñar un rol primordial y debería ser el que debería administrar de una forma eficiente.
- h) **Participación en la gestión:** este se refiere a que los diferentes grupos que reciben prestaciones se involucren en la gestión del sistema.

### 3.3.2 La Política de reforma estructural de la Seguridad Social.

A partir de la política de reforma estructural de la Seguridad Social de los tres sexenios anteriores se da a conocer que es una reforma de naturaleza física y financiera. No obstante se originaron profundas contradicciones, las cuales se mencionan a continuación:

- El costo fiscal implícito del modelo de reforma adoptado traslada a sus futuras administraciones y generaciones una enorme deuda pública a corto, mediano y largo plazo; compromete la posibilidad de ampliar el gasto social en otros rubros como educación, salud, desarrollo científico y tecnológico.
- El aumento de la acumulación de ahorro financiero previsional no se correlaciona con un aumento de inversión pública productiva el cual respaldará con activos productivos la creciente deuda pública que se adquiere.

- En un escenario de altos precios de administración, baja rentabilidad real, baja densidad de cotizaciones aumento del costo de las rentas vitalicias, el crecimiento de los márgenes de riesgo de las instituciones de seguros especializados en rentas vitalicias.

La reforma al Sistema de Pensiones tendrá un costo fiscal alto en el mediano y largo plazo, en la actualidad, la cuota que pagan los trabajadores, empleadores y el gobierno, corresponde a un 6.5% del Salario Base de Cotización (SBC), con la reforma crecería a 15% en un periodo de ocho años.

Unos de los cambios que está proponiendo el Presidente Andrés Manuel López Obrador sobre la nueva reforma que aplicara en las aportaciones quedaran:

#### **Cuadro 1.1.7 Aportaciones de la Nueva Reforma.**

	<b>Actual</b>	<b>Reforma</b>
Trabajador	1.125%	1.125%
Gobierno	0.225%	0.225%
Patrón	5.15%	13.875%
Total	6.5%	15%

EL ECONOMISTA. «SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.» *¿De qué trata la propuesta de reforma a sistema de pensiones?*, 22 de Julio de 2020.

Con base al trabajador como el gobierno quedaran de igual manera y en el caso del patrón aumentara su aportación, pondrá más de la mitad de lo que estaba brindando. Con la finalidad de que el trabajador aumenta su ahorro del 15% de su salario base mensualmente y así pueda beneficiarlo tanto en el corto y largo plazo.

#### **3.3.3 Reconstrucción de la Seguridad Social.**

En la actualidad la seguridad social es definida como el derecho de los trabajadores que cuentan con un empleo formal enfocada en una responsabilidad tripartita: empresarios, trabajadores y el Estado. El sistema de seguridad social está integrado por las instituciones públicas como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).



La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1991) define a la Seguridad Social como la protección que proporciona la sociedad a sus miembros, a través de medidas públicas con los objetivos:

1. Contrarrestar la falta o la reducción sustancial de los ingresos procedentes del trabajo como consecuencia de diversas contingencias.
2. Proporcionar atención en salud.
3. Facilitar prestaciones a las familias con hijos.

Sin embargo la problemática de la Seguridad Social fue el déficit financiero a partir de la falta de recursos, por el ingreso de nuevos sectores de las instituciones basadas en la protección social, el acceso a servicios de salud y de pensiones, reflejado en la población sin acceso a estos beneficios.

El sistema de Seguridad Social resulta primordial para el desarrollo económico y la estabilidad del país, con los cambios estructurales, demográficos, aumenta la necesidad de contar con un sistema de Seguridad Social capaz de satisfacer el bienestar de los trabajadores y de la población en total.

En el año 2016 el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), Juan Pablo Castañón, mencionó que el 75% de la población en México está excluido de los beneficios de la Seguridad Social y de no reformar el Sistema de Pensiones lo antes posible, habrá problemas de pobreza e informalidad, reflejando que el ahorro sea insuficiente.

El apoyo a sectores sociales continuó como un acto beneficiario con el aumento del empleo urbano industrial, las instituciones de la seguridad social tienen la garantía de su ampliación, partiendo del crecimiento demográfico reflejando nuevas presiones sobre los fondos públicos.

Los sistemas de seguridad social desempeñan estrategias en el enfoque de la política económica y social, implicando la transformación productiva, lo que busca la seguridad social es combatir con la pobreza, tener un bienestar total hacia la población de tal manera ayudar a salvaguardar un nivel de vida

adecuado para las familias. Estos mecanismos deben tener impactos en el bienestar del capital humano el cual se refleja en el aumento de la productividad económica.

#### **3.3.4 Reforma a la Seguridad Social en México.**

Sobre los efectos sociales de la reforma de los servicios de salud dentro de los antecedentes de la Seguridad Social de nuestro país, en el periodo de Lázaro Cárdenas de 1934 a 1940 se establece un plan general, se da a conocer un proyecto de Seguridad Social extenso y que se materializa con la iniciación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en 1943.

A inicios de los años ochenta, se registraba una tendencia en el escenario internacional de una crisis de la Seguridad Social por los diferentes desafíos financieros que se daban por el pago de las pensiones en curso, el cambio en los patrones de morbilidad, mayor esperanza de vida, laboral y la restructuración del entorno político-económico mundial; mientras que a finales de los años ochenta los Gobiernos de la era neoliberal comenzaron a dar una serie de ejemplares como la cancelación de programas públicos, privatización y desincorporación de empresas públicas, suspensión y recorte del gasto público, descentralización e impulso la corresponsabilidad ciudadana en la gestión pública, sin embargo, estos acontecimientos dan origen a la re-conceptualización de la Seguridad Social y la manera de poder cambiar las formas de financiamiento de los seguros sociales.

De hecho hasta 1997 los diferentes cambios efectuados a la Ley, se fundamentaron en fortalecer la solidaridad, subsidiariedad, universalidad, integralidad e igualdad.

Cabe mencionar que cuando se reformó por última vez la "Ley de Seguridad Social" en 2001, se determinó que las distintas autoridades están obligadas a brindar información sobre el estado del IMSS y el estado financiero y presupuestario a los trabajadores.

### **3.3.5 Las Primeras Reformas del 2001-2003.**

Una de las metas del Presidente Vicente Fox, se fundamentó en aumentar el ritmo de las actividades económicas, con la creación de empleos formales, el ingreso favorable para las familias, combatir la pobreza y la extensión de programas de pensiones a toda la población. Considera que el ISSSTE será sostenible por sí mismo y fiscalmente estable, promoviendo beneficios de manera equitativa y eficiente.

Vicente Fox Quesada observaba un panorama para el desarrollo social a la reforma fiscal teniendo como objetivo lograr un menor nivel de endeudamiento público.

Del año 2000-2004 el gobierno de Vicente Fox y la Secretaria de Hacienda, plantearon que el ISSSTE solo había aumentado las prestaciones de seguridad a los trabajadores del Estado. Por ejemplo:

- 1983: Pensiones por Cesantía en Edad Avanzada, donde se establece en 100% la pensión indirecta.
- 1986: Reducción de tres a un año la base de cálculo de la pensión.
- 2000: Los trabajadores pueden registrar a su pareja.
- 2001: Aumento en las pensiones en proporción a la inflación o incremento salarial.

A sus seis años de mandato del presidente Vicente Fox dejó a la deriva las reformas estructurales. En el caso del presidente Felipe Calderón Hinojosa puso en marcha la reforma:

- Fiscal (2007).
- Sistema público de pensiones (2007).
- Energética (2008).
- Laboral (2010).

En el mandato de Vicente Fox nace el Seguro Popular en el año 2003 cuando el Congreso de la Unión aprobó la reforma a la Ley General de Salud. El Seguro Popular tiene el fin de otorgar servicios de salud a las personas que estén afiliadas a los servicios de Seguridad Social.

### **3.3.6 Ley del Seguro Social Instituto Mexicano del Seguro Social.**

En la ley de 1973 ocurrieron cambios debido al aumento en la esperanza de vida y la disminución de la tasa de natalidad en México reflejando un problema en las pensiones de tal manera que habría más pensionados que personas económicamente activa. Con la ley del Instituto Mexicano del Seguro Social en 1973 el dinero de las pensiones proviene del promedio del salario de los últimos 5 años, el pago de la pensión se realiza a través del Gobierno Federal.

Los requisitos para entrar a la ley de 1973 es haber sido inscrito antes del 1 de julio de 1997, tener 60 años o más y contar con un mínimo de 500 semanas reconocidas ante el IMSS.

Asimismo, el propósito de la iniciativa es mejorar los beneficios y establecer un nuevo departamento de seguros, la guardería, para beneficiar a las madres trabajadoras, aumentar el número de asegurados, brindar la posibilidad de que nuevos grupos de población se incorporen voluntariamente al sistema obligatorio, establecer servicios de solidaridad social sin perjuicio de los derechos del asegurado; precisar diversos puntos controvertibles de la Ley vigente, reordenar preceptos dispersos que se refieren a una misma materia y simplificar, para hacer expeditos diversos procedimientos.

El primero de julio de 1997, entra en vigor la Nueva Ley del Seguro Social sin derogar a la anterior, el cambio que se hace en el Sistema de Pensiones pasa de un modelo de reparto a uno de capitalización individual, es importante mencionar que con esta reforma se cambian los principios de solidaridad, equidad y justicia de la Seguridad Social y sobre todo el enfoque de riesgos, el trabajador es el responsable de la acumulación del fondo en su cuenta individual y de él depende su carrera salarial.

Cuando entro en vigor la Ley del Seguro Social 1997, se crean 14 instituciones de seguros autorizados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Las instituciones son:

- Profuturo
- Sura
- Coppel
- Citibanamex
- Principal
- Banorte
- Azteca
- PENSIONISSSTE
- Inbursa
- Invercap

Con el SAR y las cuentas individuales, la banca y las entidades financieras y las compañías de seguro pasaron a conformar parte de la nueva Seguridad Social. Asimismo, la Ley del Seguro Social (LSS) fue modificada el 20 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación su objetivo transformar al IMSS en un organismo fiscal con plena autonomía y reformar el Sistema de Pensiones.

Las reformas, vigentes a partir del 1º de enero de 2002, se refieren a:

- Responsabilidades, infracciones, sanciones y delitos.
- Del registro de actividades para la salud para la población derechohabiente y de otros seguros.

Lo que necesita hacer el IMSS es que debe de manifestar cuáles son las cuotas, contribuciones y aportaciones que le corresponden al Estado, esta obligación deberá presentarse en junio de cada año, tanto al ejecutivo federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como al Congreso de la Unión. Con base a la modificación, ahora le toca al IMSS recaudar, administrar, determinar y liquidar las cuotas correspondientes a los seguros establecidos en la ley.

Al fondo de la reforma, aún se considera las graves implicaciones deficitarias y el gran desequilibrio financiero. Hay un interés especial por abrir espacios para la privatización de la Seguridad Social, aun cuando no se señale abiertamente.

Los cambios legislativos no han variado los conceptos que se apliquen y continúan otorgándose: prestaciones en especie, referidas a la atención médica, principalmente, prestaciones en efectivo o en dinero que comprenden subsidios, asignaciones familiares, ayudas asistenciales, aguinaldos y otras que se entregan en moneda.

En noviembre del 2002 se expidió el reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, con base a este reglamento quedaron abrogadas los reglamentos de afiliación, de la Seguridad Social para el campo, el seguro de salud para la familia, el pago de cuotas del seguro social y para la imposición de multas por infracción a las disposiciones de la Ley del Seguro Social (LSS) y sus reglamentos, publicados en 1997 y el reglamento para la clasificación de empresas y determinan de la prima en el seguro de riesgos de trabajo de 1998.

En 2003, se promulga una nueva Ley del Instituto de Seguridad Social para las fuerzas armadas que aboga la de 1917, la cual tiene como finalidad beneficiar a los trabajadores al servicio del ejército, la marina y la fuerza aérea.

La modalidad de pensiones del IMSS se divide en dos ramas: el régimen de la ley de 1973 y la ley de 1997.

Las diferencias entre estas dos modalidades son:

	<b>Ley IMSS de 1973</b>	<b>Ley IMSS de 1997</b>
Régimen	Si comenzaste a cotizar antes del 1 de julio de 1997.	Si comenzaste a cotizar después del 1 de julio de 1997.
Quien proporciona la pensión	El IMSS con recursos del gobierno.	Una aseguradora con el saldo de tu Cuenta Individual.
Cuál es la edad mínima para recibir mi pensión	Se puede tramitar la pensión por:  Cesantía: cuando un trabajador entre 60 y 64 años solicita pensionarse.	Se puede tramitar la pensión por:  Retiro anticipado: cuando un trabajador menor a 60 años solicita pensionarse.

Profuturo. *Ley de 1973 o Ley de 1997*. 21 de Mayo de 2019. <https://www.profuturo.mx/blog/ley-1973-o-ley-1997-cual-te-corresponde> (último acceso: 22 de Septiembre de 2020).

### **3.3.7 Antecedentes del ISSSTE.**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es una entidad encargada de la seguridad social de los trabajadores del Estado reflejando su inicio en la reforma de 1960 al Artículo 123 Constitucional, estableciendo la clasificación de los asalariados en apartados “A” y “B”.

A partir del proyecto de la seguridad social del ISSSTE se inscribió dentro del esquema de reparto o de beneficio definido.

En 1983 se publicó la nueva ley del ISSSTE con el objetivo de ampliar las prestaciones de los derechohabientes, se incorporó el seguro de cesantía en edad avanzada, medicina preventiva, servicios a jubilados y pensionados, esta ley de 1983 se conservó en su totalidad como un esquema de reparto.

Los órganos del ISSSTE son:

- La Junta Directiva
- El Director General
- La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda y
- La comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) tiene la visión integral de seguridad social, permitiendo otorgar a sus derechohabientes los siguientes seguros, prestaciones y servicios:

- Seguros de Salud, riesgos de trabajo, de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, de invalidez y vida.
- Prestaciones económicas como prestaciones hipotecarias y financiamiento para vivienda.
- Servicios sociales a través de programas y servicios de apoyo para la adquisición de productos básicos y de consumo para el hogar.
- Ofrece el servicio de administración de cuentas individuales.

La misión del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado su misión es satisfacer los niveles de bienestar integral de los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y familiares derechohabiente, brindado equidad de género, calidad y calidez. Con base a su visión es garantizar la protección integral de los trabajadores de la Administración Pública Federal, pensionados, jubilados y sus familias, mejorando el bienestar, calidad de vida y el desarrollo del capital humano.

El ISSSTE, después de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es la segunda institución de Seguridad Social más grande de México ya con la reforma de pensiones de los empleados públicos afiliados a este instituto, el gobierno mexicano da un paso en las estrategias graduales de conversión de los regímenes públicos de pensiones en un sistema privado de capitalización individual es el Sistema Nacional de Pensiones.



### 3.3.8 Políticas de Estado y Públicas en torno a las Pensiones.

La Seguridad Social en México consiste en un servicio público nacional a cargo del Estado, creado por la Ley del Congreso de la Unión el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En México se concibe a la Seguridad Social como equivalente al seguro social, ambos tienen el objetivo de proteger a la población.

**Cuadro 1.1.8 Diferencia entre Seguridad Social y Seguro Social.**

<b>Seguridad Social</b>	<b>Seguro Social</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Protección al ser humano.</li><li>• Se expresa por la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y a los servicios sociales</li><li>• Cubre todas las contingencias</li><li>• El estado es el sujeto obligado</li><li>• Es una garantía del derecho humano a la salud.</li><li>• Su objetivo es lograr el bienestar individual y colectivo del ser humano</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Protección a grupos humanos</li><li>• Cubre necesidades contingencias</li><li>• Se refiere solo a las actividades que son materia de aseguramiento.</li><li>• Se atiende por organismos administrativos</li><li>• Su costo se cubre por cuotas</li><li>• La obtención de sus beneficios dependerá del pago puntual de las cuotas correspondientes</li><li>• Los organismos administradores: instrumentan los programas</li></ul>

Iván Ramírez Chavero. *Nociones Jurídicas de los seguros sociales en México*. México: Miguel Ángel Porrúa, 2009.

### Cuadro 1.1.9 Organismo Públicos.

Organismos Públicos Descentralizados	Objetivo
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Organizar y administrar el Seguro Social, garantizando el derecho a la salud, asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales para el bienestar individual.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Fortalecer los servicios y la cobertura en materia de Seguridad Social para aumentar la protección y el bienestar de las personas, brindar acceso eficiente brindando calidad y calidez.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM)	Otorgar prestaciones y administrar los servicios que la ley del Instituto le encargue a favor de los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

-*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL*. 28 de Agosto de 2018.

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/acuerdos/4153.pdf> (último acceso: 15 de Noviembre de 2020).

-CUENTA PÚBLICA. *INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO INTRODUCCIÓN*. 2018.

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/VII/Print.GYN.01.INTRO.pdf> (último acceso: 26 de Diciembre de 2020).

-CUENTA PÚBLICA. *Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas*. 2014.

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/CP/2014/tomo/VII/HXA/HXA.01.INTRO.pdf> (último acceso: 26 de Diciembre de 2020).

En la siguiente tabla 1.1.10 podemos ver las leyes o reglamentos emitidos en México sobre la Seguridad Social y sobre lo que tiene que ver con las pensiones.

**Cuadro 1.1.10 Leyes o reglamentos emitidos en México sobre la Seguridad Social.**

Año	Acciones o Leyes
1904	Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México de José Vicente Villada del 30 de abril, se establece la responsabilidad civil de los patrones en los accidentes de trabajo.
1906	Ley de Accidentes de Trabajo de Nuevo León, de Bernardo Reyes, se reglamenta en la materia y se imponen responsabilidades.
1913	Ley de Accidentes de trabajo del estado de Chihuahua, se finca la responsabilidad civil de los patrones.
1915	Se formula un proyecto de Ley de Accidentes que establecía las pensiones e indemnizaciones a cargo del empleador, en el caso de incapacidad o muerte del trabajador por causa de riesgo profesional.
1917	Artículo 3, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La creación del Departamento de Salubridad.
	Se tiene una iniciativa de ley sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Se

1925	<p>disponía de la creación de un Instituto Nacional de Seguro Sociales, de administración tripartita, cuya integración económica correspondía exclusivamente al sector patronal.</p>
	<p>Se expidió la Ley de Pensiones Civiles y se creó la Dirección General de Pensiones Civiles de Retiro.</p>
1926	<p>Se publica la “Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y Armada Nacionales”, misma que dio origen a la Dirección de Pensiones Militares.</p>
1929	<p>El Congreso de la Unión modificó la fracción XXIX del Artículo 123 constitucional para establecer la utilidad de una Ley del Seguro Social, que comprendería seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otros.</p>
1935	<p>Proyecto de Ley del Seguro Social, se encomendaba la prestación a un Instituto de Seguros Sociales, con aportación y administración tripartita, que incorporaría a todos los asalariados, tanto industriales como agrícolas.</p>
	<p>Se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualismo de Seguros.</p>

	Se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley sobre el Contrato del Seguro.
1938	La creación de la Secretaría de la Asistencia Pública.
1943	Se promulga la Ley del Seguro Social.
1946	Se publica una nueva Ley de Pensiones Civiles y de Retiro, en la que se incorporan los términos de empleados y obreros del Estado, así como los de pensiones directas y pensiones transmitidas, incluyendo como una prestación novedosa la devolución de fondos para los trabajadores separados del servicio o para sus familiares en caso de fallecimiento.
1947	Se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Pensiones Civiles, que representa un significativo avance respecto a la anterior, al extender la magnitud de las prestaciones, mejorar el funcionamiento de las ya existentes e incorporar al régimen de Seguridad Social a un mayor número de trabajadores y organismos públicos.
1955	Se hizo obligatorio el aseguramiento de los empleados de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares de seguro y fianzas de la República Mexicana.

1959	<p>Se transforma y adiciona el apartado B del Artículo 123 constitucional, donde se incorporan las garantías que el Estatuto Jurídico de la FSTSE (Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado) había planteado para los servidores públicos.</p> <p>En el Gobierno de Adolfo López Mateos, le añade un apartado B que garantiza sus derechos laborales como la protección ante accidentes y enfermedades profesionales, jubilación, invalidez y muerte.</p>
1960	<p>La Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro se transforma en 1960 en ISSSTE (Formalmente la Ley del ISSSTE aparece en diciembre de 1959).</p>
1973	<p>Principal reforma a la Ley del Seguro Social, después de 30 años de trabajo en la Seguridad Social Nacional.</p>
1974	<p>Se modifica el Artículo 123 fracción de la XXIX Constitución para incluir como sujetos a la Seguridad Social a: trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familias”.</p>
1976	<p>Se publica la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y dio por resultado el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas</p>

	Mexicanas. Al entrar otorga a los militares en activo y retiro, a sus derechohabientes y pensionistas, las prestaciones y servicios a que tienen derecho.
1983	Se aprobó la nueva Ley del ISSSTE, en las cuales se amplían las prestaciones y se mejora la organización administrativa.
1984	El ISSSTE crea el fondo de pensiones, el fondo médico, el fondo de riesgos de trabajo, el fondo de préstamos personales, el fondo de servicios sociales y culturales, el fondo de la vivienda, el fondo de ahorro para el retiro y el fondo de administración.
1992	Creación del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), por el Gobierno Federal como un complemento a la pensión para los trabajadores que cotizaron en el IMSS entre mayo de 1992 y junio de 1997.
1995-1997	Reforma a la Ley del Seguro Social, el IMSS e ISSSTE, las reformas aumentaron la edad de retiro y el tiempo de cotización necesario para así obtener una pensión.
2001-2003	Creación del Seguro Popular .Fue capaz de afiliar a más de un millón de personas.
2007	La Ley del ISSSTE, aumentó la edad de retiro de cincuenta y cinco a sesenta y cinco años de edad y el

	tiempo de cotización de quince a veinticinco años.
--	--

Fuente: Elaboración Propia con datos de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Última reforma publicada DOF 02-01-2006)

A partir de estas leyes, se ha buscado apoyar a la clase trabajadora, tanto las personas que están en el sector público (ISSSTE) como para los que están en el sector privado.

### **3.3.9 Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.**

El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, tiene como objetivo el propiciar el desarrollo de las capacidades asociadas para poder contribuir al término del ciclo de la pobreza con el fin de favorecer el desarrollo de las capacidades de salud, educación y nutrición de las familias beneficiarias.

El Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), inicio en 1997 tiene como objetivo atender las diferentes causas de la pobreza, este programa se concentró en tres necesidades: salud, alimentación y educación. Tiene antecedente en el programa nacional de educación, salud y alimentación (PROGRESA) y cambiando de nombre al de Desarrollo Humano de Oportunidades.

Tiene dos objetivos:

- 1) Aumentar las capacidades básicas de las familias en situación de pobreza mediante acciones en educación, salud y alimentación.
- 2) Incrementar el acceso de las familias en pobreza de capacidades a oportunidades de desarrollo, fomentando la seguridad y autosuficiencia de los individuos, también puede fortalecer su patrimonio, mediante la articulación y concertación de esfuerzos de otras acciones y programas de desarrollo social.



Los apoyos que otorga son:

1. Recursos para mujeres, madres de familia, con el fin de aumentar el ingreso familiar y mejorar la alimentación.
2. Becas para niños y jóvenes a partir del tercer año de primaria y hasta la educación de media superior.
3. Fondo de ahorro para jóvenes que concluyen su educación media superior.
4. Apoyo para útiles escolares.
5. Paquete servicios médicos y sesiones educativas para la salud.
6. Complementos alimenticios para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, niños entre 6 y 23 meses.
7. Apoyo adicional por cada adulto mayor integrante de las familias beneficiarias.
8. Apoyo adicional de \$100 bimestrales para el consumo energético de cada hogar.

### **3.3.10 El programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 70 años residentes en la Ciudad de México.**

Forma parte de la política de desarrollo social, siendo un programa creado para atender a la población de la tercera edad en la Cd. de México, ya que es la entidad con la más alta proporción de personas mayores de 70 años. Su objetivo es mejorar las condiciones de vida de las personas adultas las cuales se encuentran en situación de alto grado de vulnerabilidad.

En el año 2001 al cierre del 2006, se benefició 557 mil 619 adultos mayores en la Cd. de México, para finales de 2007 el total de beneficiarios fue superior a los 600 mil atendándose con un presupuesto de 3 mil 707 millones 962 mil 500 pesos.

Se desarrollaron otras acciones además del apoyo económico como:

- Gratuidad en servicios médicos y medicamentos.
- Cédula de identificación de riesgos.
- Cartilla de salud para las personas adultas mayores.
- Visitas médicas domiciliarias.
- Redes solidarias de protección al adulto mayor.
- Apoyo a cuidadores primarios.
- Acompañantes voluntarios.
- Centros de día.

### **3.3.11 Estado de Salud de la Población Mexicana.**

La población de México muestra una situación polarizada en la referente a su Estado de Salud, observando una tendencia descendente de la prevalencia de enfermedades infecciosas y de las mortalidades, como la neonatal, infantil y maternas, sin embargo, aún se registran niveles significativos y diferenciales para estos indicadores entre regiones y subgrupos de la población.

Por otro lado, los cambios demográficos, epidemiológicos, ambientales y de estilos de vida han provocado un aumento de las enfermedades no transmisibles. Uno de los factores de riesgos en la actualidad para este conjunto de causas son la obesidad (30% de la población adulta), el consumo excesivo de alcohol (5%) y el tabaquismo (13%).

En 1970 la esperanza de vida reflejaba un 60%, en 2010 en 75% y en 2020 de 75%. La estimación para el año 2050 es de 80%; en este sentido se ubica un problema grave ya que no hay suficientes recursos para tantas personas pensionadas en un futuro.

**Cuadro 1.1.11 México 1970-2050, Esperanza de vida al nacer (porcentaje quinquenal).**

Año	Hombre	Mujeres	Esperanza de vida
1970	57.61	62.14	59.85
1975	61.13	66.68	63.86
1980	62.86	69.69	66.20
1985	66.06	72.06	69.02
1990	67.97	73.94	70.93
1995	69.50	75.00	72.24
2000	72.04	77.41	74.73
2005	72.62	77.80	75.22
2010	71.64	77.89	74.75
2015	71.85	77.56	74.71
2020	72.37	78.11	75.23
2025	73.05	78.82	75.23
2030	73.79	79.61	76.70
2035	74.55	80.39	77.47
2040	75.29	81.15	78.22
2045	75.99	81.88	77.94
2050	76.67	82.57	79.62

Dirección General de Información en Salud. *Población*. 25 de Noviembre de 2020.

[http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc\\_poblacion\\_gobmx.html](http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_poblacion_gobmx.html) (último acceso: 4 de Diciembre de 2020).

En el cuadro 1.1.12 se analiza las tres principales causas de muerte en México a nivel nacional son: Enfermedades del corazón (141, 873), COVID-19 (108,658) y diabetes mellitus (99,733).

**Cuadro 1.1.12 Principales causas de muerte en México Enero 2021.**

	Mujer	Hombre
1	Enfermedades del corazón 62,713	Enfermedades del corazón 78,929
2	Diabetes mellitus 47,429	Diabetes mellitus 52,136
3	COVID-19 37,111	COVID-19 71,419
4	Tumores malignos 30,623	Tumores malignos 29,749
5	Enfermedades cerebrovasculares 12,112	Enfermedades del hígado 20,263
6	Influenza y neumonía 11,473	Agresiones (homicidios) 20,165
7	Enfermedades del hígado 7,544	Influenza y neumonía 18,063
8	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 7,375	Accidentes 16,460
9	Accidentes 4,552	Enfermedades cerebrovasculares 12,784
10	Insuficiencia renal 4,469	Enfermedades pulmonares obstructivas 8,455

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Enero 2021.

Las 5 principales enfermedades de muerte en México son las siguientes:

1. Enfermedades del corazón
2. COVID-19
3. Diabetes Mellitus
4. Tumores malignos
5. Influenza y neumonía

### **CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO III.**

En el capítulo 3 se analizó como se comprende la Seguridad Social con base a la protección de la sociedad contra las contingencias económicas y sociales. Partiendo que la Seguridad Social es una de los principales problemas al acceso a tener una pensión o los servicios médicos del Estado.

Conforme a su historia la Seguridad Social nace a partir de la necesidad de reconocer los derechos individuales de los trabajadores a partir de que los trabajadores están inconformes de los peligros que enfrenta día a día durante su jornada laboral.

Cabe señalar que los sistemas de pensiones son primordiales a la Seguridad Social partiendo que toda persona tiene derecho a que un sistema los cubra, las prestaciones deben proporcionar seguridad en materia de ingresos, debe ser sostenible financieramente y que no se acepten discriminaciones.

A la llega del Presidente Andrés Manuel López Obrador su iniciativa hacia el sistema de pensiones era implementar una reforma nueva a partir de incrementar las aportaciones del patrón, el cual representa 5.15% de su aportación y con la llegada de la reforma se incrementaría a un 13.87%, con la finalidad de que el trabajador pueda incrementar su ahorro al 15% de su salario base mensualmente, esta iniciativa podría entrar en el año 2023.

Para culminar este capítulo al momento de haber realizado este análisis se comprende que la Seguridad Social es un derecho del ser humano que nace con el fin de cubrir los ingresos de las personas a partir de sus actividades laborales, prevé ingresos y prestaciones durante su vida activa.

## **CAPÍTULO IV. RETOS DE LA NUEVA REFORMA ESTRUCTURAL DEL ISSSTE Y SUS ALTERNATIVAS DIRIGIDAS AL SISTEMAS DE PENSIONES EN EL SECTOR PÚBLICO MEXICANO.**

### **4. Reforma Estructural del Sistema de Pensiones ISSSTE.**

El enfoque de las reformas del sistema de pensión del ISSSTE (2007), se basó en asegurar la viabilidad financiera del Sistema de Pensiones, sin embargo, aún se deben tomar medidas para extender la cobertura a los grupos de bajos ingresos o que no están incorporados a un trabajo que cuenten con estas prestaciones.

En México existen varias brechas en el ingreso pensionario, la Auditoría Superior de la Federación en 2018 reportó que más del 65% de los trabajadores que terminaron su vida laboral recibían un pago mensual de \$5,000,00 teniendo como consecuencia que el 60% de la Población Económicamente Activa no tiene acceso a un Sistema de Seguridad Social y al momento de llegar a la vejez no contarán con una pensión; en este sentido se requiere plantear una iniciativa de reformar el Sistema de Pensiones del ISSSTE, teniendo como objetivo mejorar las pensiones que recibirán los trabajadores al término de su vida laboral; uno de los aspectos relevantes es la disminución de las semanas de cotización de los trabajadores para poder alcanzar la pensión y con base a la ley 1997 se necesita 1,250 semanas reflejando 24 años de trabajo formal la reforma propone 750 semanas reflejándose un equivalente de 14 años.

Las reformas del Sistema de Pensiones de los servidores públicos también fueron llevadas políticamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estas instancias adoptaron dicha estrategia del Gobierno Federal de Vicente Fox con la finalidad de crear un Sistema de Pensiones con base a las cuentas individuales, pensión mínima, plena portabilidad, plena certeza jurídica y financieramente autosustentable.

La reforma del ISSSTE, tenía el objetivo de ampliar la cobertura y mejorar la equidad, financiamiento y la calidad de todo el sistema, siendo así el gobierno federal dio un avance en su estrategia para así establecer un sistema nacional de mínimos en salud y en pensiones para la mayoría de los trabajadores asalariados de los sectores públicos y privados (ISSSTE e IMSS), al poder unir al resto de los regímenes públicos de reparto no reformados de entidades federativas y los establecidos por la contratación colectiva en organismos y empresas del sector paraestatal como el IMSS, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y Luz y Fuerza del Centro (LFC). Retomando la Reforma en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 de Felipe Calderón, pretendiendo así consolidar un sistema nacional de pensiones y la construcción de un sistema integrado de salud.

Es importante mencionar que el ISSSTE estableció una reforma profunda y compleja aprobada en un tiempo récord ya que la nueva ley se aprobó sin un análisis sereno y responsable de las implicaciones económicas, jurídicas, sociales y políticas.

Siendo una reforma que desconoce la mayor parte de trabajadores que cotizan al ISSSTE y que padecerán efectos a periodos cortos, medianos y largo plazo, no se trata de una reforma social sino de una contra reforma social que no tuvo como eje mejorar las condiciones de salud, económicas y sociales de los trabajadores, jubilados, pensionados y sus familiares, sino trasladar las actividades y prestaciones rentables del sistema público de Seguridad Social al sector privado financiero y de servicios médicos.

La reforma del ISSSTE no pudo ser basada como un mecanismo para auxiliar, mediante la ampliación de la cobertura de la Seguridad Social y así poder resolver los problemas de desigualdad e inequidad en México.

Es importante señalar que el gasto medico a pensionados en 2004 absorbía un 25% de los ingresos del área médica y para el 2015 representaba un 50% de dichos ingresos, viendo un desequilibrio, el déficit actuarial del fondo medico ascendía a 489 mil millones de pesos, equivalente al 8% del Producto Interno



Bruto. Para que el ISSSTE cubriera el servicio médico de los trabajadores en su vida activa se requiere por lo menos de 17.5%, para el 2036 empezarían a utilizarse las reservas generadas y entre más baja fuera la prima media que se adoptara, más pronto tendría que recurrir a las reservas.

Asimismo, el ISSSTE mencionó que padece de una crisis estructural, reflejaba en el agotamiento del sistema de reparto creado en 1959; esta situación se refleja en un déficit pensionario por lo que del periodo 2002-2006 se destinaron 129 millones de pesos de las finanzas públicas para poder cubrir el pasivo de pensiones y mantener el actual sistema de reparto, entre 2007 y 2012 se requirió de 309 millones de pesos y de 2013 a 2018 se necesitaron de 531 millones de pesos.

#### **4.4.1 Las modificaciones estructurales de la Reforma.**

La nueva ley del ISSSTE vulnera el derecho a la Seguridad Social de los trabajadores en activo y para las personas que van surgiendo establece un régimen de inseguridad social. Dicha reforma no inicia del consenso social sino del consenso dominante en México.

Esta ley dio cambios de fondo al sistema de Seguridad Social de los empleados del estado, entre ellos:

- Modificación al régimen obligatorio, que pasó de 21 seguros de prestaciones y servicios a cinco seguros, los cuales son:

- 1.-Riesgos de trabajo.
- 2.-Enfermedades y maternidad.
- 3.-Invalidez y vida.
- 4.-Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- 5.-Guardería y prestaciones sociales.

- Se cambia el modelo de salud integral y solidaria por el modelo de gestión de salud, consiste en la separación del financiamiento de salud entre trabajadores en activo y pensionados.
- Se da la junta de gobierno del Instituto a un gran margen de decisiones discrecionales en base a la expedición de reglamentos para el diseño y operación del nuevo modelo de gestión de salud y de las demás prestaciones económicas.
- Se cambia el sistema público de pensiones de reparto por el Sistema de Pensiones cuyo pilar se basa en el régimen de cuentas de capitalización individual, administración mercantil privada de los fondos de pensión y las pensiones en su modalidad de renta vitalicia, retiro programado y seguro de sobrevivencia.
- El marco de transición al nuevo Sistema de Pensiones, menciona que los trabajadores que se encontraban cotizando al ISSSTE a la fecha de entrada en vigor de la nueva ley, les darán el derecho a optar por el régimen de pensiones del Artículo decimo transitorio, o migrar al Sistema de Pensiones de cuentas individuales en las que se acreditarán bonos de pensión ISSSTE.
- El marco de transición al nuevo Sistema de Pensiones estipula un trato desigual de derechos, estableciendo condiciones más estrictas para el disfrute de pensiones y jubilaciones, y desaparece los derechos, beneficios y prestaciones previstos por la ley abrogada.
- Se cambiaron los criterios operativos de gestión de los seguros, prestaciones y servicios privilegiando los principios de seguridad y equilibrio financiero.
- Los seguros, prestaciones y servicios podrán suspenderse, en caso de que las dependencias y entidades incumplan el pago de cuotas, aportaciones y descuentos.
- Dichas prestaciones sociales y culturales se les da cuando no se afecte la estabilidad financiera del ramo en el corto, mediano y largo plazo.

Lo que proporciona esta ley son dos acontecimientos:

- 1) El nuevo modelo de gestión de los servicios de salud.

La reforma crea el llamado Seguro de Salud, consiste en un nuevo modelo de gestión y un esquema financiero, asimismo, incluyendo atención médica preventiva, curativa, maternidad, rehabilitación física, mental, sustituyendo al seguro de enfermedades, maternidad y medicina preventiva.

Nuevas directrices:

- El nuevo régimen financiero basado en el aumento de cuotas y aportaciones y una nueva cuota llamada, cuota social.
- El fondo del seguro de salud se desune contable y operativamente en financiamiento para los empleados en activo y sus familias, y el financiamiento para pensionados y sus familias.
- El ISSSTE desplegará por separado una función prestadora de servicios de salud que a través de unidades prestadoras de servicios de salud públicas como privado.
- El ISSSTE a través de dicha función prestadora de servicios de salud, llevará a cabo los servicios dados por ley, por medio de convenios de gestión con las unidades prestadoras de servicios de salud del propio instituto.
- El ISSSTE en base a la función financiera, llevará las asignaciones presupuestarias a las unidades prestadoras de servicios de salud del instituto en función de sus resultados y el equilibrio financiero.
- El instituto ofrece a las instituciones del sector salud la capacidad excedente de sus unidades prestadoras de servicios de salud.

Lo que pretende este modelo de gestión de los servicios de salud, es llevar a cabo un mejoramiento hacia la población a través de la ampliación de cobertura de servicios de los servicios de salud.

## 2) Sistemas de pensiones de capitalización individual

Con la nueva ley ISSSTE se crea el sistema de capitalización individual con la finalidad de que será una base para el financiamiento de todas las pensiones comprendidas en el régimen obligatorio, de manera directa en el caso del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Las cuotas y aportaciones a los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, riesgo de trabajo y de invalidez y vida se tomarán sobre el sueldo básico, con base a un límite inferior de un salario mínimo y un límite inferior equivalente a diez veces el salario mínimo.

### **4.4.2 Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.**

Protege al trabajador frente a la cesantía en edad avanzada (quedar privado de trabajo a partir de los 60 años), vejez (65 años de edad) y/o el retiro anticipado (antes de cumplir las edades y periodos de cotización obligatorio).

De igual manera cubre a los familiares derechohabientes en caso de fallecimiento del trabajador pensionado por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, lo que da lugar a pensiones de viudez, orfandad o ascendencia. Para poder tener un derecho en cesantía en edad avanzada el trabajador deberá de haber quedado privado de trabajo o haberse separado voluntariamente del servicio a los 60 años o más, para una pensión de vejez deberá acreditar 65 años de edad o más.

El trabajador tendrá derecho a un seguro de retiro antes de poder cumplir la edad y tiempos de cotización obligatorios (retiro anticipado) con la condición que, se le calcule en el sistema de renta vitalicia sea superior en más de 30% a la pensión garantizada por el Estado.

La cuota social a cargo del gobierno federal para el seguro de retiro se fija en un porcentaje del salario mínimo general para la Ciudad de México, se va actualizando trimestralmente con la inflación.

**Cuadro 1.1.13 Aumento gradual de la cuota a cargo del trabajador en el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.**

Años	Cuota trabajador (porcentaje del sueldo básico de cotización)
Fecha de entrada en vigor de la nueva ley del ISSSTE hasta el 31 de diciembre de 2007	3.5
2008	4.025
2009	4.55
2010	5.075
2011	5.6
2012 en adelante	6.125

PODER EJECUTIVO. *INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO*. 31 de Marzo de 2007. [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4967057&fecha=31/03/2007](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4967057&fecha=31/03/2007) (último acceso: 15 de Octubre de 2020).

Las nuevas cuotas y aportaciones se abonarán a la cuenta individual del trabajador para su inversión en activos financieros de renta fija y variable, nacionales y extranjeros.

El empleado optará voluntariamente que se le descuenta el 2.0% de su sueldo básico con el objetivo de aumentar el saldo de su cuenta individual ya que la dependencia o entidad estará obligada a depositar una aportación adicional conocida “ahorro solidario” de 3.25 pesos por cada peso que ahorre el trabajador hasta un máximo de 6.5% del mismo sueldo con el plan de no pasar con el límite de 8.5%.

La cuenta del trabajador se llevará el registro contable de la dicha aportación con base al fondo de vivienda (FOVISSSTE) correspondiendo a 5.0% del sueldo básico con cargo a las dependencias y entidades (patrón), recursos que seguirán siendo administrados y operados por el FOVISSSTE para la acreditación del préstamo hipotecario.

La cuenta individual se conforma por subcuentas como:

- 1) Del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada.
- 2) Del fondo de la vivienda (FOVISSSTE).
- 3) De ahorro solidario.
- 4) Aportaciones complementarias de retiro.
- 5) Aportaciones voluntarias.
- 6) De ahorro a largo plazo.

En exclusión de la subcuenta del fondo de vivienda, el resto de los recursos que llegan a integrar la cuenta individual serán administrados e invertidos por PENSIONISSSTE o las afores en valores activos financieros de renta fija y variable nacionales y extranjeros.

El PENSIONISSSTE y las afores cobrarán a los trabajadores comisiones sobre saldo por la administración de sus cuentas, al momento de poder cumplir los requisitos para tener el derecho a una pensión por retiro, cesantía en edad avanzada o vejez, el trabajador, con cargo al saldo acumulado en su cuenta individual podrá:

- Contratar con la aseguradora de su elección un seguro de pensión que le otorgue una renta vitalicia.
- Mantener el saldo de su cuenta individual en la afore o en el PENSIONISSSTE y poder efectuar con cargo al saldo de retiros programados.

El trabajador que se pensiona deberá al mismo tiempo contratar con cargo a los recursos de su cuenta individual, un seguro de sobrevivencia para que cuando fallezca se les otorguen a sus familiares beneficiarios las pensiones de viudez, orfandad o ascendencia.

La nueva ley del ISSSTE establece por otro lado en el caso de los trabajadores que no hubiera recibido un crédito hipotecario, los saldos acumulados en la subcuenta del fondo de la vivienda de su cuenta individual se le aplicaran para contratar la pensión de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que llegue a corresponder.

Cuando el trabajador tenga 60 o más de 65 años y no reúna los años de cotización obligatoria (25 años), no tendrá derecho a una pensión y podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición, seguir cotizando hasta completar los años requeridos y poder tener derecho a una pensión.

Con las pensiones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez se aumentará una vez al año en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

A partir de reunir los requisitos el trabajador podrá así obtener una pensión de cesantía edad avanzada o de vejez, siendo que su saldo acumulado individual sea insuficiente para controlar una renta vitalicia o un retiro programado y la adquisición de un seguro de sobrevivencia para sus familias, dará el gobierno federal una aportación complementaria para obtener una pensión garantizada mensual de 3034.20 pesos, el cual se actualizara una vez al año en el mes de febrero con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Esta garantía estatal opera una vez que se agotaron los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador por efecto de retiros programados mensuales en la afore o el PENSIONISSSTE que le lleve la cuenta.

En el momento que la persona fallezca el gobierno federal podrá contratar una renta que cubra la pensión correspondiente a favor de sus familiares con la aseguradora que estos elijan o bien pagar la pensión conforme al procedimiento del pago de la pensión garantizada.

#### **4.4.3 Riesgos asociados al Sistema de Capitalización Individual.**

El sistema de capitalización individual que crea la nueva ley del ISSSTE, el monto de las pensiones de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de los servidores públicos estará en proceso de los recursos acumulados en la cuenta individual de cada trabajador, el monto de las pensiones dependerá del costo de las rentas vitalicias y seguros de sobrevivencia en las que están los factores como las comisiones y los márgenes de riesgo de las compañías de seguros, las tablas de sobrevivencia, la tasa de interés y la composición familiar.

El trabajador al servicio del estado en lo individual opera tanto en el riesgo por la administración y operación mercantil de sus fondos de retiro durante su vida laboral activa como los riesgos de la contratación de su pensión y las de sus familiares.

Los trabajadores pagarán dichas comisiones de mercado por la administración de sus cuentas y por la inversión de sus recursos, el sistema no garantiza rendimientos sobre las inversiones de los recursos de retiro, cesantía y vejez de la cuenta individual del trabajador en acciones de las SIEFORE e inversiones que se realizan en el mercado de valores, sobre la deuda nacional y extranjera.

El nuevo Sistema de Pensiones que crea la nueva ley del ISSSTE representa para las Afores y las instituciones de seguros de pensión un negocio redondo e ilimitado en el tiempo, se recorre con el cobro de comisiones durante toda la vida laboral activa de los trabajadores y durante su fase de pensionados.

En junio 2007 a finales del cierre operaban en el mercado 21 Afores y 11 instituciones de seguros autorizados para así operar seguros de pensiones derivados de las leyes de Seguridad Social, la mayor parte pertenecen a los grupos financieros que operan las Afores.

En el cuadro 1.1.14 se puede observar que el rendimiento neto de Profuturo es de 5.96%, por debajo de ella se encuentra SURA con un rendimiento del 5.22% teniendo como diferencia 0.74% de rendimiento.



El 0.74% puede ser la gran diferencia en el ahorro final para su retiro.

**Cuadro 1.1.14 Rendimiento Neto de la SIEFORE Básica Inicial.**

<b>Rendimiento Neto de la SIEFORE Básica Inicial</b>	
<b>Cifras al cierre de febrero de 2021</b>	
<b>AFORE</b>	<b>Rendimiento Neto</b>
Profuturo	5.96%
SURA	5.22%
Coppel	4.77%
Citibanamex	4.57%
Principal	4.55%
Banorte	4.47%
Azteca	4.32%
PensionISSSTE	4.07%
Inbursa	4.03%
Invercap	3.30%
Promedio Simple	4.53%
Promedio Ponderado*	4.74%

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. *SIEFORE Básica inicial*. 15 de Julio de 2021.

<https://www.gob.mx/consar/articulos/siefore-basica-inicial> (último acceso: 16 de Julio de 2021).

\*Es el promedio ponderado, por los activos administrativos, de los rendimientos netos de las SIEFORES básicas.

La nueva ley del ISSSTE es un régimen de aportación definida y de beneficios inciertos, los trabajadores conocen cuanto ingresa y cuanto se acumula en su cuenta individual, pero no sabe cuál será el monto de su pensión futura, excepto la pensión mínima que garantiza el gobierno federal.

Las estimaciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mencionan que un trabajador con 25 años de contribución recibirá una pensión de menos de la mitad de su último salario, incluye el máximo de las aportaciones voluntaria (ahorro solidario) que prevé la nueva ley.

El ahorro solidario está conformado por los aportes voluntarios que se establece con la finalidad de poder aumentar las pensiones, es insuficiente para mejorar las pensiones futuras de los trabajadores, teniendo una naturaleza regresiva ya que beneficiara a los trabajadores de más altos salarios.

El sistema de capitalización individual sólo garantiza en una pensión mínima con cargo a recursos fiscales, opera una vez que los saldos acumulados en la cuenta individual del trabajador resultaron insuficientes para contratar un seguro de pensión (que asegure la renta vitalicia mensual igual al menos al monto de la pensión mínima garantizada) y el seguro de sobrevivencia.

Este sistema empobrecerá a la mayoría de los trabajadores en la vejez, en particular a los trabajadores de menor calificación y a las trabajadoras que constituyen en la actualidad cerca de cincuenta% de los cotizantes al ISSSTE. El financiamiento de la pensión y la de sus familiares para los trabajadores, se basará en menor frecuencia de aportes (menor densidad de cotizaciones) y saldos promedio más bajos en su cuenta individual (menos ahorro provisional) para financiar, con menos ahorro, una pensión para más años.

La iniciativa que dio lugar a una nueva ley del ISSSTE donde las mujeres enfrentan patrones heterogéneos con mayores frecuencias de entrada y salida del mercado laboral, ya que en promedio perciben salarios menores y tienen una mayor tasa de sobrevivencia en la vejez en relación con los hombres.

Podrán retirarse del mercado laboral en el momento que lo decidan y así retirarse del saldo acumulado en su cuenta individual sino cumplen con los requisitos de edad (65 años) y años de cotización (25) para así poder disfrutar una pensión de vejez.

Con la nueva ley los trabajadores enfrentaran una desprotección porque bajo el Sistema de Pensiones previsto por la ley que se abogó, alcanzaban una pensión de 50% de su sueldo básico con 15 años de cotizaciones y 55 años.

Con la creación del PENSIONISSSTE se estima que tenía como finalidad eliminar el efecto adverso de las afores ya que constituirá como una afore más en el mercado su operación, administración y funcionamiento se sujetará a las mismas reglas establecidas para los demás competidores privados, asimismo cobrará comisiones de mercado al igual que las afores privadas e invertirá los recursos de los trabajadores en términos del régimen de inversión previsto por la ley de los sistemas de ahorro para el retiro.

En este sentido el PENSIONISSSTE nace subsidiado por los contribuyentes y burocratizado en su dirección al marco del acuerdo de la reforma de pensiones de hacienda, no fue más que la concesión riesgosa a las dirigencias de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) para así invertir en la operación de miles de millones de pesos de las cuentas individuales del SAR- ISSSTE 92 y de las nuevas cuentas que se abrirán a los trabajadores que opten por la acreditación de bonos PENSIONISSSTE, reportando cuantiosos recursos por concepto de comisiones.

#### **4.4.4 El Nuevo Sistema de Pensiones del ISSSTE.**

A partir del nuevo esquema de la ley del ISSSTE prevé diferentes Artículos transitorios como:

- Los jubilados y pensionados a la fecha de entrada en vigor de la reforma seguirán recibiendo sus jubilaciones y pensiones en los mismos términos de la ley que se abrogó (Ley 1983). Las pensiones con este curso de pago estarán al mando del gobierno federal y se financiarán con recursos fiscales y con las cuotas y aportaciones de los trabajadores en activo que lleguen a obtener el régimen de pensiones que establece el Artículo decimo transitorio de la nueva ley.
- Con base a los trabajadores en activo que se encuentran cotizando al régimen del ISSSTE a la fecha de entrada en vigor de la nueva ley (1 de abril de 2007) para la cual tendrán derecho de optar por el sistema de cuentas individuales con la acreditación de bonos de pensión del ISSSTE.

- Los trabajadores que se encontraban cotizando al ISSSTE, con independencia de la opción de modelo de pensiones que elijan, cotizaran como dice el régimen obligatorio de la nueva ley del ISSSTE.

#### **4.4.5 Bonos de Pensión del ISSSTE: Migración Automática al Sistema de Capitalización Individual.**

Desde que los trabajadores lleguen a optar por la acreditación de bonos de pensión del ISSSTE automáticamente quedarán tomados al nuevo Sistema de Pensiones que se establece en el régimen obligatorio de la nueva ley basada en cuentas de capitalización individual.

A los empleados se les abrirá una cuenta individual en la que se les podrá acreditar el valor nominal de los bonos de pensión para que les depositen las cuotas y aportaciones correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y demás recursos que integran la cuenta.

El PENSIONISSSTE podrá llevar de manera exclusiva las cuentas individuales de los trabajadores afiliados o que se llegara afiliarse al Instituto durante los 36 meses siguientes al inicio de sus operaciones, al acabar este plazo, los trabajadores podrán solicitar el traspaso de su cuenta individual a cualquier afores permanecer en dicho para el PENSIONISSSTE. A partir de esa fecha el PENSIONISSSTE podrá adquirir el traspaso de cuentas individuales de trabajadores afiliados al IMSS o de trabajadores independientes.

Con los supuestos para el disfrute de una pensión por retiro, cesantía en edad avanzada o vejez, el trabajador contratará con cargo a los recursos acumulados en su cuenta individual, una renta vitalicia con la aseguradora de su elección o un retiro programado con el PENSIONISSSTE o las afores que le opere su cuenta.

Los bonos de pensión se calcularán a los años de cotización, edad y sueldo básico que el trabajador estuviere percibiendo el último día del año anterior a la fecha de entrada en vigor de la nueva ley, es decir el bono será equivalente al

valor presente de la pensión a la que tenga derecho cada trabajador al momento de la reforma, los bonos de pensión serán títulos emitidos por el gobierno federal y tendrán un valor nominal constante en unidades de inversión.

El que llevará a cargo las funciones de custodia, administración y servicios es el Banco de México, de acuerdo con el Artículo vigésimo quinto transitorio de la nueva ley, los bonos no serán afectados por el cobro de comisiones hasta que estén autorizados a cobrar por el PENSIONISSSTE y las afores por la administración de las cuentas individuales.

El monto de la pensión bajo la norma que se contrate y del seguro de sobrevivencia, estará determinado por el saldo acumulado en la cuenta individual del trabajador, hay varios problemas asociados al cálculo de los bonos de pensión determinaran que la gran parte de los trabajadores y trabajadoras con menos de 30 o 28 años de servicios que opten por esta alternativa no llegue a alcanzar un monto de pensión equivalente al 100% del promedio de su último sueldo básico de cotización, el valor de los bonos de pensión estará subestimado ya que en su cálculo no se consideran :

- El costo o valor del seguro de sobrevivencia para los familiares beneficiarios.
- El incremento anual en la esperanza de vida al nacer, viendo que el cálculo se fija en 73 años cuando tan solo en el año 2007 corresponde a 75 años y cada que pasa un año aumenta.
- Los cálculos de los bonos de pensión se llevarán en una misma tabla para hombres y mujeres, sabiendo que las mujeres sobreviven en el retiro más años que los hombres dando como resultado que se verán afectadas con montos de bonos de pensión inferiores para poder contratar pensiones para más años.

Cuando los trabajadores abran su nueva cuenta individual, tendrán que cotizar durante más años para así incrementar el monto de su pensión, acumular los recursos suficientes para la contratación del seguro de sobrevivencia para sus familias beneficiarias.

#### **4.4.6 Régimen de Pensiones se establece en el Artículo Décimo Transitorio de La Nueva Ley del ISSSTE.**

El Artículo quinto transitorio de la nueva ley dispone que los trabajadores podrán optar por el régimen que se establece en el Artículo decimo transitorio no por el régimen actual o anterior.

Los trabajadores que opten por el régimen del Artículo decimo transitorio tendrán el derecho en edad avanzada, riesgo del trabajo e invalidez y vida en las cuentas de dichas pensiones se determinan como un porcentaje del promedio del último sueldo y se financiarán con fondos colectivos integrados por cuotas y aportaciones de los trabajadores y patrones.

El Artículo decimo transitorio puede definirse como un sistema de reparto de beneficios definidos, a que se ajustará con incrementos graduales en la edad mínima para el retiro.

Los trabajadores en activo que lleguen a optar por este régimen no tendrán derecho a la acreditación de bonos de pensión del ISSSTE. Los que cubrirán las cuotas y aportaciones obligatorias será el gobierno federal, los trabajadores, dependencia y entidades, los trabajadores les corresponderá cubrir las cuotas obligatorias de los seguros de salud, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, invalidez y vida, y servicios sociales y culturales.

#### **4.4.7 Pensión por Jubilación.**

El 1 de abril de 2007 al 31 de diciembre de 2009 los trabajadores deberán acreditar 30 años o más de cotización y las trabajadoras 28 años o más, con la finalidad de tener el derecho a la pensión por jubilación equivalente a 100% del promedio del sueldo básico de su último año de servicios. En el año 2010 y durante 2011, se estableció un requisito adicional una edad mínima de 51 años para trabajadores y de 49 años para trabajadoras.

**Cuadro 1.1.15 Edad mínima de jubilación para el derecho a la Pensión por Jubilación. ( a partir del 1 de enero del 2010).**

Años	Edad mínima de Jubilación (Trabajadores)	Edad mínima de Jubilación (Trabajadoras)
2010 y 2011	51	49
2012 y 2013	52	50
2014 y 2015	53	51
2016 y 2017	54	52
2018 y 2019	55	53
2020 y 2021	56	54
2022 y 2023	57	55
2024 y 2025	58	56
2026 y 2027	59	57
2028 en adelante	60	58

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. *Décimo Transitorio o Régimen anterior*. 31 de Marzo de 2017. <https://www.gob.mx/consar/articulos/retiros-totales-issste> (último acceso: 10 de Diciembre de 2020).

Los trabajadores que cumplan 55 años de edad o más y han cotizado 15 años de servicios podrán solicitar la pensión de retiro por edad y tiempo de servicios.

**1.1.16 Tabla de Pensión de Retiro por Edad y Tiempo de Servicios.**

Años	Edad para pensionarse
2010 y 2011	56
2012 y 2013	57
2014 y 2015	58
2016 y 2017	59
2018 en adelante	60

Tabla de requisitos para Jubilarse, años de servicios y edad. 1 de Enero de 2010. <http://www.sutcobao.org.mx/pdf/TablarequisitosJubil.pdf> (último acceso: 14 de Diciembre de 2020).

El monto de la pensión será equivalente a un porcentaje del sueldo.

Años de Cotización	Porcentaje de Pensión sobre el sueldo básico
15	50%
16	52.5%
17	55%
18	57.5%
19	60%
20	62.5%
21	65%
22	67.5%
23	70%
24	72.5%
25	75%
26	80%
27	85%
28	90%
29	95%

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. *Décimo Transitorio o Régimen anterior*. 31 de Marzo de 2017. <https://www.gob.mx/consar/articulos/retiros-totales-issste> (último acceso: 15 de Diciembre de 2020).

#### **4.4.8 Pensión de Retiro por edad y Pensión por Cesantía en Edad Avanzada.**

El 1 de abril de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2009, los trabajadores que cumplan 55 años o más y 15 años o más de cotización al instituto, podrán tener el derecho a una pensión de retiro por edad y tiempo de servicios equivalente a un porcentaje del promedio del sueldo básico de su último año de servicio.

Los trabajadores que se separen voluntariamente del servicios o que queden privados de trabajo después de los 60 años de edad y que hayan cotizado un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una pensión de cesantía en edad avanzada que equivale a un porcentaje del promedio del sueldo básico de su último año de servicios, viendo que el porcentaje inicial corresponde a 40% con



60 años de edad, que se aumenta 2.0 puntos porcentuales por cada año de edad, hasta llegar a la pensión máxima de 50% con 65 años de edad o más.

El porcentaje inicial es de 50% con 15 años de servicios, incremento 2.5% por cada año adicional de servicios hasta 75% con 25 años de servicios, en adelante dicho porcentaje aumenta 5.0% hasta llegar a la pensión máxima de 95% con 29 años de servicios.

En el año 2010 y durante 2011, aumenta la edad mínima a 56 años, con aumento posteriores de un año cada dos años hasta 60 años de edad a partir de 2018. A partir de 2010 y 2011 aumentó la edad mínima a 61 años, con aumentos de un año en la edad cada dos años para 65 años a partir de 2018. En el siguiente cuadro veremos un incremento gradual en la edad mínimas para las pensiones de jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios, y cesantía en edad avanzada.

El 1 de enero de 2010 para calcular los porcentajes de pensión se tomaba en cuenta el promedio de sueldo básico, disfrutado en el último año inmediato anterior a la fecha de la baja del trabajador, con la condición que, acredite una antigüedad mínima en el mismo puesto y nivel de tres años, en caso de la pensión por retiro por edad y tiempo de servicios, esta disposición se llevará a cabo desde la entrada en vigor de la nueva ley (1 de abril de 2007).

#### **Cuadro 1.1.17 Para solicitar la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada.**

Los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio o queden privados de trabajo después de los 60 años de edad o más y han cotizado un mínimo de 10 años de servicios, podrán solicitar la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada.

Años de edad	Años de servicios	Porcentaje de pensión sobre sueldo básico
60	10	40%
61	10	42%
62	10	44%
63	10	46%
64	10	48%
65 o más años	10	50%

Tabla de requisitos para Jubilarse, años de servicios y edad. 1 de Enero de 2010.

<http://www.sutcobao.org.mx/pdf/TablarequisitosJubil.pdf> (último acceso: 16 de Diciembre de 2020).

La edad mínima para pensionarse, aumentará de manera gradual conforme a la siguiente tabla.

Años	Edad de pensión por Cesantía en Edad Avanzada
2010 y 2011	61
2012 y 2013	62
2014 y 2015	63
2016 y 2017	64
2018 en adelante	65

Tabla de requisitos para Jubilarse, años de servicios y edad. 1 de Enero de 2010.  
<http://www.sutcobao.org.mx/pdf/TablarequisitosJubil.pdf> (último acceso: 16 de Diciembre de 2020).

#### **4.4.9 Pensión por Riesgo del Trabajo por Invalidez y Vida.**

Las pensiones derivadas de un riesgo de trabajo se llevarán a las dispersiones que establece el seguro de riesgo del trabajo previsto en el régimen obligatorio de la nueva ley del ISSSTE.

El ISSSTE contratara con una aseguradora una renta vitalicia a favor del trabajador, o si llega a fallecer a causa de un riesgo de trabajo, el seguro de sobrevivencia para sus familiares derechohabientes.

Deberán acreditar los trabajadores un periodo mínimo de quince años de cotización para así tener una pensión por invalidez, que corresponderá a un porcentaje del promedio de sueldo básico disfrutado en su último año inmediato anterior de acuerdo con los años de servicios donde el porcentaje inicial es de 50% con 15 años de servicio, que se aumenta 2.5 puntos porcentuales por cada año adicional de servicios hasta 75% con 25 años de servicios, aumentando un 5.0 puntos porcentuales hasta así alcanzar 95% con 29 años de servicios.

Si el trabajador fallece, la familia tendrá el derecho a una pensión equivalente al 100% de la que le hubiese correspondido al trabajador con la condición de que siempre y cuando este hubiere cotizado un mínimo de 15 años.

#### **4.4.10 Trato desigual, omisiones en el esquema de Pensiones del Artículo Decimo Transitorio.**

En las modificaciones de pensión hasta aquí descritas en los términos de régimen que establece en el Artículo decimo transitorio de la nueva ley y el tratamiento de las cuentas individuales correspondientes al SAR-ISSSTE 92 cabe señalar:

1. En el Artículo décimo segundo transitorio se dispone que el gobierno federal cubrirá las pensiones que se le otorguen a los trabajadores que lleguen optar por este esquema, así como el costo de su administración. Hay que precisar que dichas pensiones se financiarán con recursos fiscales y con cargo a las cuotas de los trabajadores que hayan optado por este esquema, las cuotas y aportaciones serán ingresadas a la Tesorería del ISSSTE que a su vez las transferirá a la SHCP para que, con cargo a esos recursos, recursos fiscales, se paguen las jubilaciones y pensiones.
2. Hay que tener en cuenta que, con cargo a esas mismas cuotas y aportaciones, más los recursos fiscales necesario, se pagarán las pensiones en curso de pago de los trabajadores que se encontraban jubilado y pensionados a la fecha de entrada en vigor de la reforma.
3. El establecimiento a partir del año 2010 del requisito de una edad mínima para tener derecho a una pensión por jubilación es un aumento de los años que cotizan para trabajadores y trabajadoras (hombres 30 años y mujeres 28 años), a quienes ingresaron a cotizar al ISSSTE en los años ochenta a edades tempranas. Mediante el periodo 1 de abril de 2007 al 31 de diciembre de 2009 deberán acreditar años de servicios o cotización (hombres 30 años y mujeres 28 años) y aquellos que a partir del año 2010 tienen que acreditar adicionalmente al requisito de años de servicios a una edad mínima que se incrementará hasta el año 2028, esto quiere decir que se aumentará de los periodos de cotización exigibles.

4. Dentro del esquema del Artículo decimo transitorio, desaparece el derecho a obtener una pensión por cesantía en edad avanzada a partir del año 2018, fijando una edad mínima de 65 años. Estableciendo un trato desigual entre los trabajadores en virtud de que tanto en la sección de pensión por cesantía en edad avanzada del régimen obligatorio de la nueva ley del ISSSTE como en la Ley del Seguro Social en vigor, hay cesantía en edad avanzada cuando el trabajador queda privado de trabajo a partir de los 60 años.
5. El Artículo decimo transitorio establece un pago directo por parte del ISSSTE por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios y cesantía en edad avanzada, con base a las que se deriven por riesgo de trabajo previstas en el mismo Artículo, serán contratadas por el ISSSTE con una aseguradora bajo la modalidad de renta vitalicia más el seguro de sobrevivencia para familiares, se amplía de negocios de las aseguradoras, en adición a la operación activa de los contratos de pensión y de seguros sobrevivencia derivados del nuevo Sistema de Pensiones establecido en el régimen obligatorio de la nueva ley.
6. El Artículo decimo transitorio dispone que para tener un derecho a una pensión o a la pensión para los familiares derivada al fallecimiento del trabajador, se requiere que este acredite un mínimo de 15 años de cotización, estableciendo un trato desigual entre trabajadores, en tanto en la sección de pensión por invalidez del régimen obligatorio de la nueva ley del ISSSTE, así como en la Ley del Seguro Social en vigor.
7. El Artículo décimo transitorio dispone que los familiares derechohabientes del trabajador fallecido por causas ajenas al servicio tendrán derecho a una pensión, se omite este derecho cuando el pensionado por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios o cesantía en edad avanzada hubiere fallecido. Este régimen omite o extingue otros derechos y prestaciones previstos por la ley del ISSSTE abrogada (Ley del ISSSTE de 1983), dejando una incertidumbre en Seguridad Social y jurídica a los trabajadores que opten por este régimen.

8. No se establece el límite superior equivalente a diez veces el salario mínimo para determinar el monto máximo de las pensiones por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios, cesantía en edad avanzada, invalidez y para la pensión que corresponda a los familiares derechohabientes (Artículo 15).
9. No se establece el procedimiento del sueldo para la actualización de las pensiones por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios, cesantía en edad avanzada, invalidez y para las pensiones que correspondan a los familiares derechohabientes (Artículo 57).
10. No se respeta el promedio del sueldo básico del último año de servicio del trabajador para el cálculo de las pensiones (Artículo 64).
11. No se especifica el redondeo del año según el cual toda fracción de más de seis meses de servicios se considerará como año completo para los efectos de otorgamiento de las pensiones (Artículo 59).
12. No se considera el derecho a pensión al trabajador que se hubiere separado del servicio después de haber cotizado cuando menos 15 años y que se hubiere dejado sus cotizaciones al instituto, ni el derecho a pensión a sus familiares en caso de que falleciera antes de cumplir los 55 años (Artículo 66).
13. Se cancela el derecho a la indemnización global, que puede afectar a los trabajadores que actualmente tengan de uno a 14 años de servicios (Artículo 87).
14. No se establece el derecho del pensionado por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios, cesantía en edad avanzada e invalidez a gratificación anual o aguinaldo (Artículo 57).

15. No establece la prestación a los familiares derechohabientes por concepto de gastos de funerales en caso de fallecimiento de un pensionista (Artículo 81).
16. Se cancela la obligación de las dependencias y entidades a efectuar la aportación por concepto de retiro (2.0% del sueldo básico) sobre un límite equivalente a 25 veces el salario mínimo general de la Ciudad de México (Artículo 90 bis, A y B).

En este sentido, las condiciones que establece un trato desigual de derechos y prestaciones, omisiones y lagunas jurídicas en el esquema de pensiones del Artículo Decimo Transitorio de la Nueva ley del ISSSTE, fueron calculadas por los autores de la reforma con el fin de desalentar a los servicios públicos de optar por mantenerse en un régimen de beneficios definidos y forzar su traslado al sistema de capitalización individual con bonos de pensión, estarían asegurados al éxito de sus reformas de pensiones que está dirigida a la generación actual de trabajadores inscritos en el ISSSTE, esto quiere decir que en los 2.4 millones de cotizaciones actuales tendrán que elegir uno y otro régimen.

#### **4.4.11 PENSIONISSSTE.**

Con base a la nueva ley se crea el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, se le conoce como PENSIONISSSTE, como el órgano público desconcentrado del ISSSTE para administrar. La comisión ejecutiva del PENSIONISSSTE está compuesta por 18 vocales, nueve representantes del gobierno federal y nueve vocales nombrados por las organizaciones de trabajadores. PENSIONISSSTE, al tiempo de 36 meses a partir del inicio de sus operaciones, administra las cuentas individuales de todos los trabajadores afiliados o se afilien al ISSSTE, a partir de ese plazo, los empleados podrán seleccionar o traspasar su cuenta a otra afore.

En caso de que cambie a otra afore, el PENSIONISSSTE cobra comisión a las cuentas individuales (excepto a la subcuenta del fondo de la vivienda) deberá constituir SIEFORES para la inversión de los recursos depositados en las cuotas

individuales a lo estipulado de la Ley del Sistemas de Ahorro para el Retiro. Estipulado en la ley del ISSSTE, las comisiones que cobre el PENSIONISSSTE no podrán exceder del promedio de comisiones que cobren las AFORES, esto quiere decir que cuando se trata de una administradora pública, con esta disposición el PENSIONISSSTE podrá cobrar comisiones superiores a las comisiones que aplican otras administradoras privadas.

En el cuadro 1.1.18 se muestra cual AFORE cobra menos comisión. Con base a la SIEFORES adicionales los trabajadores pagan una comisión distinta al de las SIEFORES básicas y estas llegan a ser superiores que las SIEFORES básicas.

**CUADRO 1.1.18 Comisión 2021.**

<b>COMISIÓN 2021</b>		
<b>AFORE</b>	<b>POR SIEFORE</b>	<b>%</b>
Azteca	BASICAS	0.86
Citibanamex	Citibanamex de AV Plus (LP2)	0.88
Coppel	BÁSICAS	0.85
Inbursa	BÁSICAS	0.86
Invercap	BÁSICAS	0.87
PENSIONISSSTE	BÁSICAS	0.53
Principal	BÁSICAS	0.85
Profuturo	Profuturo CP	1.25
	Profuturo LP	1.25
SURA	SURA AV1	1.40
	SURA AV2	1.30
	SURA AV3	1.25
BANORTE	XXI Banorte Ahorro Individual (SIAY)	0.80
	XXI Banorte Previsión 1 (SPS1)	0.80
	XX Banorte Previsión 2 (SPS2)	0.80

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. *Comisiones SIEFORE Básica y Adicional*. 1 de Enero de 2021. <https://www.gob.mx/consar/articulos/comisiones-siefore-basica-y-adicional> (último acceso: 14 de Febrero de 2021).

#### **4.4.12 Seguro de Riesgos del Trabajo, Invalidez y Vida.**

La función de estos seguros se basan en el régimen de fondos colectivos que serán administrados por el ISSSTE y un régimen de beneficios definidos, esto quiere decir que la ley definirá el monto de pensión a que tienen derecho los trabajadores con el motivo de accidentes o enfermedades no profesionales y los montos de pensión a que tienen derecho los familiares derechohabientes en caso de que fallezca por causa de un riesgo de trabajo o ajena a su servicios y de fallecimiento del pensionado por riesgo de trabajo o invalidez (pensión por causa de muerte).

La función del seguro del riesgo del trabajador es una obligación exclusiva del patrón, siendo así que aportara una prima de 0.75% del sueldo básico, el seguro de invalidez y vida se financiara con 0.0625% que es una cuota del sueldo básico a cargo del trabajador y otra igual a cargo del patrón.

Si el trabajador tiene una incapacidad total hecha por un riesgo de trabajo, el trabajador tiene todo el derecho a recibir una pensión al 100% de su sueldo básico el cual venia llevando.

Una incapacidad definitiva se derive de un accidente o enfermedad no profesional (invalidez) cuyo dictamen determine un 75% o un poco más de invalidez, con todo el derecho el trabajador contará con una pensión básica del 35% del promedio de su sueldo básico del año anterior y por último necesitará acreditar tres años de cotizaciones. Con esto no podrá ser inferior a la pensión mínima establecida en el Artículo 170 de la ley del seguro social (un salario mínimo del distrito federal de 1997, renovado actualmente con el INPC).

A partir del procedimiento para contratar la pensión definitiva por riesgo del trabajo o por invalidez, el trabajador incapacitado contratará un seguro de pensión que le otorgue una renta vitalicia por el monto que corresponda con la dicha aseguradora de su índole. El ISSSTE calculará y pagará la suma asegurada necesaria para poder así contratar el seguro de pensión, este seguro tendrá una vigencia hasta que el pensionado cumpla 65 años.



La compañía de seguros, con cargo a la suma asegurada que le entregue al ISSSTE deberá cumplir con:

- La pensión mensual.
- El depósito de las cuotas y aportaciones a la cuenta individual del trabajador pensionado correspondiente al seguro de retiro.
- Gratificación anual.

Acabando el contrato del seguro de pensión, el pensionado que tenga los requisitos al seguro del retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, obtendrá, en lugar de la pensión que venía disfrutando por riesgo de trabajo o por invalidez, una pensión de vejez, esto quiere decir que si el trabajador reúne los requisitos obtendrá una pensión garantizada.

Si el trabajador llega por motivos a fallecer en consecuencia de un riesgo de trabajo, sus familiares obtendrán el derecho a una pensión equivalente a 100% del sueldo básico que llegase percibido el trabajador al ocurrir el fallecimiento y la gratificación anual que con el derecho que le hubiese correspondido como riesgo de trabajo.

#### **4.4.13 Pensión por causa de muerte (Ramo de vida del Seguro de Invalidez y Vida).**

La muerte del trabajador en activo por motivos de causas ajenas al servicio (invalidez) y el fallecimiento del pensionado por riesgo de trabajo o invalidez, da lugar a pensiones de viudez, orfandad o ascendencia.

Los familiares tienen una posición equivalente al 100% de la que hubiese correspondido al trabajador por invalidez o de la pensión que venía disfrutando el pensionado por riesgo de trabajo o invalidez, siendo que se incrementara una vez al año en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Esto será que la cuantía será por un monto máximo de 10 veces el salario mínimo.

La pensión se contratará por los familiares con la aseguradora de su elección, lo que el ISSSTE cubrirá el monto constitutivo necesario para la contratación del seguro de pensión y prestaciones económicas.

Según el esquema sobre el nuevo sistema de pensión que fue establecido por la nueva ley del ISSSTE:

- El régimen de capitalización individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, el monto de la pensión y del seguro de sobrevivencia estará a cargo de los recursos acumulados en la cuenta individual de cada trabajador.
- El ahorro de los trabajadores puede verse afectado por una disminución de las tasas de interés de los activos financieros en el que se estén invirtiendo sus recursos.
- El monto de pensión depende del costo de los seguros de pensión y de sobrevivencia que llegue a contratar el trabajador con las aseguradoras
- El ahorro solidario, establece como beneficio para aumentar el saldo de la cuenta individual del trabajador.
- La ley dispone que las pensiones que se deriven del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez tendrán que incrementarse cada año con la inflación.
- Los pensionados por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez no tendrán derecho a la gratificación anual (aguinaldo), en base a los pensionados por riesgo de trabajo y por invalidez y vida gozarán de esa prestación financiera con cargo a la suma asegurada que paga el ISSSTE a la aseguradora.
- Los pensionados por riesgo de trabajo y por invalidez al monto de cumplir 65 años, recibirán una pensión de vejez en vez de la pensión que venía adquiriendo.

#### **4.4.14 Sistema de Pensiones con la 4 transformación.**

El presidente Andrés Manuel López Obrador proporciona una iniciativa de reforma en pensiones que cuenta con el aval de los sindicatos de trabajadores y de empresarios, se compone de tres cambios primordiales dentro del régimen de la ley del seguro social de 1997.

- 1) Aumentar las prestaciones de 6.5% a 15% en un periodo de 8 años. En la actualidad las aportaciones al ahorro para el retiro de los trabajadores son de un 6.5%, conformada de las contribuciones que hace el trabajador, empresa y el gobierno. Conformado:

-5.15% Patrón

-1.125% Trabajador

-0.225% Gobierno

Se aprobara la propuesta el primer día del 2023 que se entregó al Congreso de la Unión, las aportaciones serian:

-13.875% Patrones

-1.125% Trabajador

-0.225% Gobierno

Esto depende de las aportaciones del ingreso de cada trabajador.

- 2) Se reducen las semanas de cotización de 1,250 el cual equivalen a 24 años a 750 semanas reflejando 14 años.

El estatuto para poder tener acceso a una pensión en el régimen de la ley del seguro social de 1997, los trabajadores deben cumplir con las 1,250 semanas de cotización. De acuerdo con la Comisión Nacional del Sistema de ahorro para el retiro (CONSAR), en 2021, al momento que se cumplan 24 años de las afores, el 24% de los trabajadores que coticen con este esquema alcanzara las 1,250 semanas, de tal motivo surge la propuesta de reducir las semanas de cotización.

En el momento que el trabajador cuenta con las 750 semanas y cuenta con la edad de retiro de 60 años se podrá retirar con la de cesantía en edad avanzada y si cumple con los 65 se retirará con la de vejez.

- 3) Aumenta la Pensión Mínima Garantizada. En la actualidad, la ley establece que, si una persona percibe de su afore un monto menor a la pensión mínima garantizada que son aproximadamente de \$3,289 pesos, el gobierno la complementara. Este beneficio solo se lo otorgaran a las personas que alcancen las 750 semanas de cotización.
- 4) Disminuir el cobro de las comisiones de las Afores, deberán estar dentro de los márgenes internacionales.

Lo que se busca es mejorar la pensión que recibirán los trabajadores al momento de su retiro, si el actual Sistema de Pensiones no se modifica, al momento de pensionarse los trabajadores recibirán la mitad de su salario resultando a lo largo del tiempo algo grave.

Las prioridades de este gobierno son los 30 programas sociales y una serie de proyectos de infraestructura, Pensión universal para adultos mayores, pensiones para discapacitados, creación de un sistema de salud universal al que tengan acceso quienes carecen de Seguridad Social.

“La idea de que López Obrador realizaría una cuarta transformación de México se convirtió en un poderoso lema de campaña y ayudo a dar al candidato ese aire mesiánico que entusiasmó a tantos de sus seguidores” (Sergio Sarmiento).

El presidente Andrés Manuel López Obrador antes de entrar a su sexenio tenía una visión sobre la “Cuarta transformación”, comenzando en tres cosas claves de la historia de México:

- 1) La Independencia: Movimiento armado para liberarse de 300 años de dominio español.
- 2) La Reforma: La guerra entre liberales y conservadores 1858 a 1861.
- 3) La Revolución: Conflicto armado contra el régimen de Porfirio Díaz.

Las tres primeras transformaciones de México nos arrojaron tres cosas que vamos a encontrar en la cuarta transformación, la primera fue un cambio en las leyes pasando de una monarquía a un país independiente, la segunda fue la batalla del estado y la iglesia y la tercera nos arroja una nueva constitución. Para una transformación se necesita concluir las reformas legislativas y reglamentarias, Andrés Manuel López Obrador ya dio los primeros símbolos que son, las modificaciones de la ley orgánica de la Administración Pública, la ley del salario y la ley de la consulta. Uno de los objetivos de la cuarta transformación es cambiar un nuevo esquema de relación estado y sociedad.

Con la crisis sanitaria del COVID-19 reflejo que la mitad de la población vive en la pobreza y el sistema de salud se ha ido degradando durante los 40 años de neoliberalismo, la consecuencia sobre la emergencia sanitaria podría tener muy graves consecuencias. En la actualidad el empleo informal en México alcanza a más del 51% de la población en edad de trabajador.

## **CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO IV.**

Se concluye para este último capítulo que el ISSSTE es la segunda institución después del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), más completas de México.

La nueva ley del ISSSTE entro en vigor el 1 de abril de 2007, consistiendo en una reforma al Sistema de Seguridad Social de los empleados del sector público con el objetivo de sustituir el régimen de pensiones de beneficios públicos y solidarios por el régimen de aportaciones de capitalización individual. Ahora bien, la nueva ley del ISSSTE vulnera el derecho a la Seguridad Social de los trabajadores activos y con las nuevas personas que van surgiendo establece un régimen de Seguridad Social.

La finalidad de la nueva ley del ISSSTE al crear el sistema de capitalización individual es que será base para el financiamiento de todas las pensiones comprendidas en el régimen obligatorio, de manera directa sea el caso del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Ahora bien, la nueva Ley del ISSSTE elimina la responsabilidad del Estado, por mandato constitucional, el cual debe garantizar a los trabajadores la protección en caso de sufrir alguna contingencia social o económica con el fin de procurar la salud tanto dentro y fuera del trabajo.

A pesar que la reforma crea el seguro de salud el cual es operado aun nuevo modelo de gestión y un esquema financiero, el sistema salud va a comprender la atención medica preventiva y curativa, física y mental, sustituyendo al seguro de enfermedades, maternidad y medicina preventiva. A lo que se llega es que los servicios médicos no garantizan la suficiencia financiera para atender la transición demográfica y epidemiológica.

## **CONCLUSIONES GENERALES.**

Los sistemas de pensiones es una herramienta para poder promover el bienestar y la ayuda en un futuro a los trabajadores, al paso del tiempo ha evolucionado y han demostrado que no tiene la suficiencia económica para satisfacer a un trabajador en su término laboral, es preocupante para todos los trabajadores y con ello el trabajador deberá recurrir a otro trabajo para poder cubrir sus bienes y servicios.

Lo que se busca dentro de los años de trabajo es una calidad de vida laboral apropiada para el bienestar de los empleados y así pueda enriquecer sus actividades al transcurso del tiempo proponiéndose metas y objetivos para una mayor satisfacción hacia el trabajador. Una vez concluida su vida laboral, la finalidad es poder disfrutar los beneficios que por ley corresponden a los trabajadores y con ello les puedan permitirles una jubilación digna.

La economía de México en 2020 entro en un aspecto difícil al momento de la llegada del COVID-19 ha provocado a la economía que sufra una crisis más severa reflejando mayor pobreza y cierre de pequeñas y medianas empresas.

Uno de los aspectos que se ha desarrollado es el enfoque del Sistema de Pensiones es desigual e insostenible y no cuenta con la transparencia para poder llevar a cabo una manera justa hacia al trabajador. El Sistema de Pensiones debería garantizar la estabilidad de los trabajadores en el momento que lleguen a culminar su vida laboral.

En la actualidad las nuevas generaciones tendrán que preocuparse por su futuro ya que en la ley de 1973 en la actualidad las personas gozan con una pensión segura, esto no quiere decir que la pensión sea suficiente para las necesidades básicas del pensionado o jubilado. Las nuevas generaciones deben de pensar en el ahorro a un futuro o la otra opción será poner un negocio para que con ello pueda llevar una vida digna después de su término laboral.

Las personas que se lleguen a jubilar en la actualidad no tienen la mayor idea de lo que se enfrentan en su vejez, recordemos que al principio de que se pensionan reciben una cantidad de dinero y esta cantidad depende de la edad y las semanas cotizada.

Por otro lado al momento que se jubilan, el error que cometen es malgastar su dinero en cosas que no tiene caso alguno provocando que tengan que entrar a un trabajo informal y lo que se busca es que los pensionados hagan un negocio para poder reeditar ese dinero y con ello puedan tener una vida sin preocupaciones.

México enfrenta cambios importantes en el crecimiento demográfico juega un rol esencial en el desarrollo del país y el aumento en la esperanza de vida provoca que la solvencia de las pensiones sea un problema financiero para el país, este crecimiento traerá el aumento en las demandas de empleo, vivienda, educación, salud y la Seguridad Social.

Con base a las proyecciones de población que elaboro la Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2017 la población adulta (65 años o más) asciende a más de 8 millones de personas, de las cuales el 54.4% es mujer y el 45.6% hombre, estimándose que para el año 2050 la población crecerá a 24.4 millones. A partir de que la población sea cada vez mayor es un logro de la humanidad, reflejando los avances médicos, tecnológicos y de salubridad, lo que se debe llevar a cabo es entregar servicios de cobertura universal, redefinir metas, crear nuevos instrumentos y llevar a cabo la toma de decisiones tanto políticas, sociales y económicas.

El gobierno presidencial de Andrés Manuel López Obrador inicio por ley el 1 de diciembre de 2018, al ser el ganador electoral en las elecciones federales de México. Siendo que la llegada de Andrés Manuel López Obrador a la presidencia genero sentimientos de esperanza, entusiasmo y renovación en México, ya que hay una creciente inquietud sobre la capacidad del gobierno para poder realizar los cambios que los mexicanos necesitan de manera urgente, tanto en el área económica y social como en la crítica cuestión de la violencia y el crimen organizado.

El presidente Andrés Manuel López Obrador dio un proyecto acerca de la iniciativa ley para reformar el Sistema de Pensiones con el objetivo de poder mejorar la pensión que recibirán los trabajadores al término de su retiro uno de esos cambios son las semanas obligatorias para los trabajadores obtengan una pensión pasara de 1,250 semanas a 750 semanas, esto quiere decir de



aproximadamente de 25 a 15 años, solo hay que recordar que no por tener las 750 semanas que planteo el presidente Andrés Manuel esto quiere decir que el trabajador se podrá jubilar con su sueldo íntegro.

El 12 de mayo del 2020 proponen pensión universal mínima de retiro e invalidez, ante el aumento de la pobreza por ingreso, derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 que menciono el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el organismo propuso diseñar diferentes estrategias para poder enfrentar la crisis y así diseñar acciones que protejan el bienestar económico.

Una de las cosas que planteo el CONEVAL en el análisis, la política social en el contexto de la pandemia por el virus COVID-19 en México, remarco la consolidación de la protección social a través de una pensión universal mínima de retiro e invalidez, financiada con impuestos generales. El CONEVAL menciona el 23 de abril, el Gobierno Federal estableció como prioritarios 38 programas, ya que, aseguro que ninguno se dirige explícitamente a la población en situación de pobreza y hasta al momento ninguna acción está dirigida a quienes perdieron sus empleos a raíz de la contingencia sanitaria.

Siendo así en el sector salud, el consejo propuso la dispersión de recursos para fortalecer los servicios estatales y municipales, crezca la disponibilidad de camas para hospitalización y agilizar la contratación de profesionales de la salud.

El 22 de julio del 2020, la iniciativa de reforma en pensiones que dio Andrés Manuel López Obrador cuenta con el aval de los sindicatos de trabajadores y de empresarios, consta de tres cambios de manera radical dentro del régimen de la ley del seguro social de 1997.

1- Aumentar las aportaciones de 6.5% a 15% en un periodo de 8 años

En la actualidad, las aportaciones al ahorro para el retiro de los trabajadores son de 6.5%, ya que dicha aportación se conforma de las contribuciones que hacen tanto trabajador, empresa y gobierno, siendo que se conforma así:

- 5.15% Patrón
- 1.125% Trabajador
- 0.225% Gobierno

Si se aprueba la propuesta que ya fue entregada al Congreso de la Unión, las aportaciones quedarían:

- 13.875% Patrones
- 1.125% Trabajador\*
- 0.225% Gobierno\*

\*Las aportaciones dependerán del ingreso de cada trabajador.

En base al patrón, la aportación puede ir desde 5.151% para trabajadores con un ingreso de 10 salarios mínimos, hasta el 13.875% para quienes perciban ingreso de 25 Unidad de Medida y Actualización (UMA).

- 2- Se reducen semanas de cotización de 1,250 (24 años) a 750 (14 años), considerando que cada año tiene 52 semanas.

En el caso para poder tener acceso a una pensión en el régimen de la ley del seguro social de 1997, los trabajadores deben cumplir con 1,250 semanas de cotización en el mercado laboral formal, que son 24 años.

Ya que de acuerdo con los datos de la Comisión Nacional del Sistema de ahorro para el retiro (CONSAR), en 2021, cuando se cumplan 24 años de las afores, solo el 24% de los trabajadores que cotizan con este esquema alcanzarán las 1,250 semanas.

Teniendo, la propuesta sugiere reducir a 750 semanas de cotización (14 años), para que alcancen al menos la pensión mínima garantizada, ya que si el trabajador cuenta con 750 semanas y tiene la edad de retiro (60 años si se quiere retirar por cesantía en edad avanzada o 65 años si es por vejez) puede tener acceso a una pensión. Siendo que dicha pensión se complementará con la que el gobierno otorga a través del programa Pensión para Adultos Mayores, la cual se entrega a los 65 años y 68 años para personas indígenas.

- 3- Se eleva la Pensión Mínima Garantizada

En la actualidad, la ley establece que, si una persona percibe de su afore un monto menor a la pensión mínima garantizada que son alrededor de 3,289 pesos, el gobierno la complementará, a todo esto si la persona recibe de su afore 2,000 pesos, el gobierno le dará 1,289 pesos, para que tenga por lo menos

la pensión mínima garantizada, ya que este beneficio solo se otorga a las personas que alcancen las 750 semanas de cotización.

A partir de estas acciones se proyecta que la tasa de reemplazo, porcentaje que representa la pensión respecto del último salario recibido por el trabajador antes del retiro, crezca en promedio del 40% respecto de su nivel actual. Es primordial que, si la personas tiene las 750 semanas de cotización, pero no la edad de retiro, no puede pensionarse hasta cumplir dicha edad.

Otra de las afectaciones que cursa el trabajador en su término laboral es la causa de que no cuenta con prestaciones sociales como servicios médicos y fondo de jubilación, al momento que ellos cumplan la mayoría de edad, el cuerpo es frecuente de enfermedades inesperadas esto se relaciona a que el trabajador se incline al empleo informal para poder cubrir con los diferentes gastos que le vayan saliendo al paso del tiempo.

La Seguridad Social es una institución con el propósito de ser solidaria dando como resultado una reacción de ayuda a las personas o grupos de estado de necesidad. La falta de Seguridad Social pone en riesgo a los niveles de vida en edad de retiro de los trabajadores representando cierta amenaza como en elevar los niveles de pobreza.

En la actualidad el acceso a la Seguridad Social es uno de las primordiales carencias que afectan al trabajador, uno de las causas de la falta de Seguridad Social es el alto nivel de informalidad, teniendo que el 57% de la población económicamente activa se emplea en la informalidad según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El empleo informal es una actividad económica precaria que provoca un atraso económico provocando que los diferentes puestos de trabajo que genera bajos salarios, no cuentan con buenas prestaciones y no puedan disfrutar de las ventajas de la legalidad.

Para que se ejerza el trabajo informal se debe de impulsar diferentes condiciones económicas, fiscales como el acceso a la innovación que le ayuda a la creación de empresas formales. Con base a la Encuesta de Ocupación y Empleo (ENOE)

la población ocupada informal en septiembre de 2020 fue de 28.1 millones, 245 mil más que en agosto de ese mismo año.

Una de las afectaciones que pasa el trabajador es el gasto de bolsillo en salud, con base a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el gasto de bolsillo en salud es uno de los más elevados de los miembros en la última década a pesar de los esfuerzos del gobierno para poder ampliar la calidad de los servicios de salud.

En México, aproximadamente el 90% de la población está cubierta por servicios básicos de salud, en 2017 poco más de la mitad (52%) de toda la atención médica fue financiada por el gobierno. El país tiene la segunda mayor proporción de gastos de bolsillo de los hogares, que representa el 41% adicional del gasto en salud.

En diciembre del 2020 se perdieron más de 278,000 empleos formales según el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). La emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 hay un alto en la actividad económica de los diferentes países reflejando diferentes consecuencias como la crisis actual del Sistema de Pensiones y la probabilidad de que los trabajadores abandonen el mercado laboral y empiezan a solicitar su jubilación y en el momento que ellos empiezan hacer el trámite la mayoría de las personas no van a contar con los requisitos de las semanas cotizadas y no tendrán el límite de su jubilación.

Como consecuencia de la pandemia de COVID-19 millones de personas trabajadoras se tuvieron que quedar en sus casas, tanto por conferencia o bien tuvieron que afrontar una reducción de sueldos o despidos. La tasa estimada del 11.7% de desempleo de la Población Económicamente Activa (PEA) para finales del 2020, lo que equivale a 6 millones de personas, la organización aviso que el 44% de la población ocupada en México se enfrentaría a las consecuencias de poder sufrir afectaciones como la reducción de horas o salarios.

Por otro lado, una de las causas de la Seguridad Social son los bajos salarios que se pagan en el país. El salario mínimo en México 2020 fue de \$123.22, aumentando un porcentaje a partir del año 2021 el salario quedó en 142.7 pesos, con base a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos. Complicando a los

trabajadores puedan destinar cierta parte de sus ingresos al ahorro, en especial a la economía informal.

## **RECOMENDACIONES.**

Una vez concluida la tesis, la experiencia recogida en este trabajo relacionado con el Sistema de Pensiones en México, indica que ha cobrado una importancia, principalmente al momento de culminar su vida laboral del trabajador. Lo que pretende el trabajador al término de su vida laboral poder disfrutar de su pensión y no preocuparse en poder regresar al ámbito laboral para poder ayudar alcanzar un ingreso mínimo para sus bienes y servicios.

Se busca que el trabajador tenga el conocimiento necesario para poder pensionar tanto los requisitos que debe de cumplir y con ello pueda llevarse 100% de su salario base.

Sin embargo, de manera más precisa se considera interesante investigar sobre los diferentes aspectos al Sistema de Pensiones en México, Es importante que se origine una mejora hacia al trabajador, la cual se fundamente principalmente en cambios fundamentales del derecho de Seguridad Social de los trabajadores al servicio del estado, por ejemplo:

- Ahorro para el retiro.
- La obtención de un seguro de enfermedades y maternidad.
- Seguro de riesgos profesionales.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito.
- Seguro de invalidez y vida.
- Prestaciones sociales.

Es importante que las personas que están en proceso de pensionarse se encuentren totalmente informadas; es recomendable que el ISSSTE tenga un mecanismo que les permita acceder a la información de las prestaciones con base a la ley, donde el acceso a la página de Internet sea segura y con información actualizada, asimismo, debe impartir platicas y cursos en empresas

o Instituciones sobre el tema de un sistema de pensión al término de la vida laboral de un trabajador y así poder guiarlo a una decisión sólida y fortalecida.

Lo que se busca es que el trabajador tenga otro medio de ingreso al momento de poder jubilarse, si el trabajador no se puede pensionar con el límite de su salario base, lo que se puede optar es que se ayude con otro ingreso y no tenga de que preocuparse durante su vejez.

Unas de las alternativas que un trabajador puede generar dinero es:

- Invertir su dinero y que genere rendimientos
- Crear una pequeña empresa
- Invertir en bienes raíces
- Invertir en Cetes

Los errores financieros más comunes de las personas son:

- Gastar más de lo que se gana
- No ahorrar
- Endeudarse
- Gastar el dinero antes de ganarlo
- No tener un fondo de emergencia

## Bibliografía

1. Alonso Raya, Miguel . *El PRD frente a la reforma del régimen de jubilaciones y pensiones del IMSS* . México : Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, Grupo Parlamentario del PRD, 2005.
2. Anderson, Perry. «Paradigmas y Utopías .» *Partidos del Trabajo* (Partido del Trabajo), 2002: 177.
3. Andrews, Emily S. *Reforma y reestructuración de los sistemas de pensiones : evaluación de la asistencia prestada por el Banco Mundial*. Washington, D.C. : Banco Mundial, 2006.
4. Angeles Sevilla, Alejandro. *La operación y viabilidad de los sistemas de pensiones en México*. México, D.F.: Instituto de Investigación Económica y Social Lucas Alamán, A. C., 2008.
5. Azuara, Oliver. *Pensión universal en México : del populismo a la viabilidad fiscal*. México, D.F]: Fundación Friedrich Naumann : Centro de Desarrollo para el Desarrollo, 2007.
6. Balet, Beatriz Alejandro . *Instituciones de inversión colectiva y mercados financieros*. Madrid: Lex nova, 2006.
7. Beristáin, Javier. *Sistemas de pensiones : desafíos y oportunidades*. México: Cámara de Diputados. LIX Legislatura, Comisión de Seguridad Social, 2004.
8. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. *LEY DEL SEGURO SOCIAL*. 21 de Octubre de 2020. <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf> (último acceso: 22 de Noviembre de 2020).
9. Carlos, Portantiero Juan. «Gramsci y el análisis de conyuntura.» *Paradigmas y Utopías*, 2002: 318.
10. Cordova Gutierrez, Alberto. *La participacion de las AFORES y el nuevo sistema de pensiones en el desarrollo economico* . [México]: Instituto de Investigacion Economica y Social Lucas Alaman, 1998.
11. Córdova Gutiérrez, Alberto. *Modelo macroeconómico de simulación para los sistemas de pensiones en México*. México: Instituto de Investigación Económica y Social Lucas Alamán, 2009.

12. Engels, Friedrich. *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado*. Moscú: Progreso, 1884.
13. Extezarreta, Miren. *Qué pensiones, qué futuro : el estado de bienestar en el siglo XXI*. 2a ed. Barcelona: Icaria, 2010.
14. García Nieto, Héctor Ulises. *El Instituto Mexicano del Seguro Social y la crisis financiera del esquema de jubilaciones y pensiones de sus trabajadores*. México : Fundación Friedrich Ebert : Instituto de Estudios del Trabajo, 2004.
15. Gramsci, Antonio. *Cuadernos de la Carcel*. Critica Italiana, 1977.
16. Ham Chande, Ramírez López, Roberto, Berenice. *Efectos económicos de los sistemas de pensiones*. Tijuana: Plaza y Valdés, 2006.
17. Ham Chande, Roberto. *Evaluación y tendencias de los sistemas de pensiones en México*. Tijuana, Baja California: Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM y M. Á. Porrúa, 2008.
18. Hernández Licon, Gonzalo. *Políticas para promover una ampliación de la cobertura de los sistemas de pensiones : el caso de Mexico*. Santiago de Chile : Naciones Unidas, CEPAL, Secretaria Ejecutiva, Unidad de Estudios Especiales, 2001.
19. Ibarra Zavala, Dario. *El mercado de afores : competencia entre las administradoras de fondos para el retiro en México*. México, D.F.: Centro de Investigación para el Desarrollo, 2009.
20. Ibarra Zavala, Darío. *El mercado de afores : propuesta para reducir los riesgos de los sistemas de pensiones de México*. México, D.F.: Centro de Investigación para el Desarrollo, 2012.
21. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. *GOBIERNO DE MÉXICO*. 21 de Julio de 2021. <https://www.gob.mx/issste> (último acceso: 23 de Julio de 2021).
22. Jimenez Fernandez, Adolfo. *Las pensiones amenazadas*. Barcelona: Galaxia Gutenberg : Circulo de Lectores, 1999.
23. Manchón, Rafael. *Conocer los productos de seguros : planes y fondos de pensiones, estrategia de la planificación de la jubilación*. Barcelona: Profit, 2008.



24. María Ascensión Morales Ramírez. *INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS*. 2005.  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1635/2.pdf> (último acceso: 13 de Noviembre de 2020).
25. María del Pilar Alonso Reyes. *INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.* Noviembre de 2012.  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3356/1.pdf> (último acceso: 2 de Noviembre de 2020).
26. Morales Ramírez, María Ascensión . *Modelos de financiamiento de las pensiones de vejez : hacia una viabilidad social y financiera*. México, D. F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas : Porrúa, 2012.
27. Ordóñez, Sergio. «Cambio histórico mundial contemporáneo y pensamiento social. Transformación del capitalismo: la revancha de Gramsci.» *Ciencias Sociales y Humanidades*, 1996: 207-230.
28. PENSIONISSSTE. *GOBIERNO DE MÉXICO*. 14 de Mayo de 2021.  
<https://www.gob.mx/pensionissste/es/articulos/ano-con-ano-mas-cerca-de-ti?idiom=es> (último acceso: 22 de Junio de 2021).
29. Rodríguez Herrera, Adolfo. *Costos e incentivos en la organizacion de un sistema de pensiones*. Santiago de Chile: Unidad de Financiamiento para el Desarrollo, Division de Comercio Internacional y Financiamiento para el Desarrollo, 2000.
30. Rubalcava, Luis. *Políticas para canalizar mayores recursos de los fondos de pensiones hacia la inversion real en Mexico* . Santiago de Chile : Unidad de Financiamiento para el Desarrollo, Division de Comercio Internacional y Financiamiento para el Desarrollo, 2000.
31. SEDESOL. *INDICADORES BÁSICOS DEL SECTOR DE DESARROLLO SOCIAL*. Septiembre de 2013.  
[http://sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/143/1/images/Cuadernillo\\_DGAP\\_ver2.pdf](http://sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/143/1/images/Cuadernillo_DGAP_ver2.pdf) (último acceso: 11 de Septiembre de 2020).
32. Villegas, Paulo Humberto Leal. *La estructura económica como determinante de la relación Estado Unidos-México*. 1940-2013.